Plan Especial para el nuevo Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción

mayo de 2008

Cádiz

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXTHALIA

Firmado digitalmente por: ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LA LINEA - CIF P1102200A - NOMBRE ARAUJO MORALES M. GEMMA - NIF 75951919P Fecha: 2014-12-18T11:50:54

PLAN ESPECIAL PARA EL

NUEVO HOSPITAL COMARCAL DE LA LINEA DE LA

CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

MAYO 2008

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Arquitectos:

Jose Carlos Palmer Martínez

Luis Enrique O´Connor Reina

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

2.1. VERIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL.
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL
2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS
2.4. PROMOTOR DE LAS ACTUACIONES DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL Y PLAZOS ESTIMADOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS.
2.5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO
2.6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.
2.7. OBJETO, FINALIDAD Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO.
2.8. OTROS DATOS URBANÍSTICOS

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN

3.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA.
3.3. INFORMACION URBANISTICA
3.4. TITULARIDAD DE LA FINCA Y DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LAS INFRAESTRUCTURAS
3.5. DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS
  3.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL
  3.5.2. DESCRIPCIÓN DE CADA INFRAESTRUCTURA
3.6. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL CENTRO HOSPITALARIO
3.7. OTROS CONDICIONANTES

4. INDICE DE PLANOS

ANEXO Nº 1.-NORMAS URBANÍSTICAS DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO DEL P.G.O.U DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

ANEXO Nº 2.- INFORME AMBIENTAL

ANEXO Nª 3.- ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN HELIPUERTO EN EL HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION





APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Documento, Plan Especial para la implantación de un nuevo Hospital Comarcal en la Línea de la Concepción (Cádiz) en suelo urbanizable no programado, se redacta por los arquitectos José Carlos Palmer Martínez y Luis Enrique O´Connor Reina, por encargo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, como documento que es necesario tramitar, para la habilitación urbanística de los terrenos destinados a la construcción de dicho Hospital, según lo indicado en el articulo 53 y concordantes, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, actualmente en vigor.

Adjunto a este Plan Especial se presentan:

- ANEXO 1.- Normas Urbanísticas de Suelo Urbanizable no Programado del P.G.O.U de la Línea de la Concepción.
- ANEXO 2.- Informe Ambiental
- ANEXO 3.- Estudio de viabilidad de un Helipuerto en el Hospital de la Línea de la Concepción.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO.

2.1. VERIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL.

En el capítulo II del Título II de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y en su artículo 53, se expresa lo siguiente: "*Sobre la clase de suelo urbanizable no sectorizado podrán autorizarse actuaciones de interés público cuando concurran los supuestos de utilidad pública e interés social. En este caso se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de esta Ley para el desarrollo de estas actuaciones en suelo no urbanizable*".

La intervención puede considerarse que tiene un carácter supraminicipal, toda vez que la asistencia sanitaria que preste el centro vendrá a cubrir las demandas de las poblaciones de la Línea, Jimena, San Roque y Castellar.

En el capítulo V del Título I de la LOUA, "*Las Actuaciones de Interés público en terrenos con el régimen de suelo urbanizable no programado*", y en su artículo 42, se establece que es posible la implantación de usos de Interés Público o social, que, como en nuestro caso, incidan en la ordenación urbanística y territorial, y en los que proceda su implantación en suelos urbanizables no programados. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

De acuerdo con el mencionado artículo 42 de la Ley, las Actuaciones de Interés Público requieren para su autorización la aprobación del Plan Especial o proyecto de Actuación pertinente, así como el otorgamiento de la licencia municipal.

En el caso que nos ocupa procede, por su entidad, la formulación de un Plan Especial, con los documentos característicos de los Planes Especiales.

*(Se adjunta trascripción de las vigentes Normas Urbanísticas para suelo urbanizable no programado del P.G.O.U de la Línea de la Concepción).

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL.

La utilidad pública e interés social así como el carácter supramunicipal del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción viene marcado por ser un "Sistema General de ámbito Comarcal".

Las estrategias para el desarrollo y la mejora de la red de servicios sanitarios en la provincia de Cádiz, que asegure la equidad en la distribución, ordenación y acceso a los recursos, junto a las necesidades percibidas por la población, en demanda de consultas sanitarias y medios diagnósticos, establecen la pertinencia de mejorar la accesibilidad asistencial del área de La Línea de la Concepción, fundamentalmente y dentro del marco de la normativa vigente sobre Libre Elección de Médico Especialista y Hospital de los siguientes municipios:

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Línea de la Concepción.
Jimena de la Frontera
Castellar de la Frontera
San Roque

Los objetivos generales planteados en éste Centro son:

- Potenciación de las alternativas a la hospitalización convencional.
- Disminución de tiempos de espera para pruebas diagnósticas, consultas externas y cirugía programada.
- Potenciación de la Consulta de acto único.
- Potenciación de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Potenciación del Hospital de día médico.
- Atención sanitaria urgente.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.

El ayuntamiento de la Línea cede a la Consejería un solar de unos 46.839 m2 para la construcción de este edificio. Por otro lado se dota con 48.600.000 euros la inversión prevista. A ello habrá que sumar la inversión que el Gobierno andaluz destinará para la dotación tecnológica, puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro, que se situará en unos 50 millones de euros anuales.

Al tratarse de un edificio público de carácter sanitario no es posible justificar la viabilidad económico-financiera ni establecer un plazo de amortización de la inversión necesaria para llevar a cabo este proyecto ya que esta actuación se realiza con fines sociales (asistenciales) y no para la obtención de un beneficio cuantificable desde el punto de vista económico.

En cualquier caso, los compromisos adquiridos por las distintas instancias públicas comprometidas con el proyecto avalan su viabilidad. Desde el punto de vista de la duración de la nueva calificación urbanística, ésta será por el mismo plazo que se mantenga la prestación del servicio sanitario en la parcela.

2.4. PROMOTOR DE LAS ACTUACIONES DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL Y PLAZOS ESTIMADOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

El Nuevo Hospital de La Línea de la Concepción se construye a instancias de la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud.

El plazo estimado para el inicio de las obras y el desarrollo de las mismas hasta la finalización y puesta en marcha del edifico, no será superior a cinco años.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

2.5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

La implantación de una instalación de estas características requiere una gran extensión de terreno, en localizaciones especiales y con adecuada accesibilidad desde la estructura viaria comarcal.

Las condiciones de los emplazamientos requieren determinadas condiciones relativas a: superficie, accesibilidad, entorno, topografía, suministros, electricidad, agua potable y vertido de aguas residuales.

Todas estas condiciones llevan a la necesidad de utilizar un suelo urbanizable no programado. La ocupación de este suelo posibilita el cumplimiento de las necesidades requeridas por el proyecto y atenúa el esfuerzo económico que conlleva la adquisición de suelo, evitando mayores repercusiones sobre los contribuyentes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 52 apartado 5, de la LOUA, "Los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable", por lo que, al ser el promotor una Administración Pública, la Consejería de Salud, se encontraría exenta.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Los Hospitales contemplan los servicios complementarios que en ocasiones pueden ser objeto de nuevos asentamientos en el entorno de este tipo de edificios. Los servicios más demandados como pequeñas tiendas, cafeterías o aparcamiento, ya forman parte del modelo de Hospital.

La situación de la parcela, acotada en su mayor parte por terrenos urbanizables no programados y con una buena comunicación garantizada por la Ronda Norte, contribuirá si duda a disuadir nuevos asentamientos en el entorno. En cualquier caso, es conveniente que los servicios complementarios al hospital que sean objeto de la actuación se dimensionen de forma adecuada para contrarrestar ese efecto de demanda.

2.7. OBJETO, FINALIDAD Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO

Una vez justificada la utilidad pública y teniendo en cuenta la envergadura de las instalaciones que se pretende implantar, se estima la NECESIDAD DE LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN del mencionado Centro Hospitalario.

La intervención puede considerarse que tiene carácter supraminicipal, ya que la asistencia sanitaria que preste el centro vendrá a cubrir las demandas de las poblaciones de la Línea de la Concepción, Jimena de la Frontera, San Roque y Castellar de la Frontera.





El objeto del citado Plan Especial es, dentro de la descrita compatibilidad del mismo con la ordenación urbanística y territorial, viabilizar la ejecución de las infraestructuras y servicios necesarios para ello. Así pues, la finalidad del Proyecto es la de coordinar adecuadamente las infraestructuras básicas necesarias para la implantación del establecimiento hospitalario con las preexistentes y las previsiones municipales y de otras Administraciones y Compañías Suministradoras de servicios, consiguiendo la adecuación al planeamiento.

El presente Plan Especial para el Nuevo Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción (Cádiz) se realiza por los arquitectos José Carlos Palmer Martínez y Luis Enrique O´Connor Reina.

El procedimiento para la aprobación es el siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32.1.1º y 2º de la LOUA, el Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, adoptará acuerdo de Aprobación Inicial. Dicha Resolución conllevará la apertura de un periodo de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante la inserción del correspondiente acuerdo en Boletín Oficial, en éste caso, y según la disposición Tercera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, su publicación se realizará en el BOJA; así mismo, se procederá a su publicación en el diario de mayor difusión oficial, así como, en el tablón de anuncios de los municipios afectados, conforme al artículo 39 de la LOUA.

Igualmente y en ésta fase de procedimiento deberá darse audiencia a los municipios afectados por la tramitación del Plan Especial, así como requerir todos aquellos pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previsto legalmente como preceptivos. En este ultima caso, y una vez analizado el documento, se observa que se les deberá dar traslado a los siguientes organismos sectoriales para la emisión del correspondiente informe ya que parece que pueden resultar afectadas las competencias tuteladas por esas Administraciones:



- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a los efectos previstos en la legislación ambiental.
- Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, al encontrarse la parcela cercana a la autovía en construcción.
- Finalmente, se deberá dar traslado a la documentación al Ministerio de Fomento, ya que, tal y como recoge el propio documento, se contempla la posibilidad de implantar un helipuerto en la cubierta del hospital, debiendo tenerse en cuanta la respecto las normas para la solicitud establecimientos de helipuertos privados recogida en la pagina web del Ministerio de Fomento.

  En la página web indicada se establece un procedimiento de dos fases, siendo la primera de ellas, y la que debemos tener en cuenta en este momento de la tramitación, una consulta previa a la Dirección General de Aviación Civil, mediante la que se realizará una valoración previa sobre la compatibilidad de emplazamiento seleccionado pata el helipuerto con relación al espacio aéreo.

  A este respecto, se debe matizar que la información favorable a la consulta por parte de la Dirección General de Aviación Civil lo es, exclusivamente, desde el punto



de vista del espacio aéreo, y que no presupone ningún tipo de autorización de la instalación, la cual quedará condicionada a la presentación y valoración de una serie de documentos y estudios que se deberán aportar en la segunda fase del procedimiento, en la que se formulará la solicitud de establecimientos para el helipuerto, y a su resolución favorable.

Una vez transcurrido el periodo de información pública y audiencia municipal, y a la vista de los informes sectoriales emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 32.1.3ª, el Titular de la delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes, en Cádiz, como órgano responsable de la tramitación deberá resolver, en caso que proceda, sobre la Aprobación Provisional.

Dictado el acuerdo de aprobación provisional, y tal y como regula e articulo 32.1.4ª] de la LOUA, se deberá requerir nuevamente, a los órganos y entidades administrativas a los cuales se requirió en la fase de aprobación inicial del documento, y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Finalmente, una vez se hayan realizado los trámites anteriores y se encuentre completo el expediente, procederá dictar acuerdo de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con las reglas de competencia establecidas por el articulo 13.2. d] del decreto 220/2006, de 19 de Diciembre, en desarrollo del articulo 31.2B.a] y 42.3 de la LOUA.

Tras la aprobación definitiva del Plan Especial para la construcción de un centro hospitalario en La Línea de la Concepción, se inscribirá en el Registro Autónomo de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanismos y bienes y Espacios Catalogados; para , posteriormente, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los dispuesto por los artículos la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.8. OTROS DATOS URBANISTICOS

Se adjunta a continuación las características urbanísticas de la parcela de acuerdo al Plan General y al edificio previsto y el modelo gráfico propuesto para el hospital de cara a que el Plan Especial refleje los datos relativos a la edificación.

Parámetros urbanísticos propuestos por el Plan General:

Tras pedir la información urbanística de la parcela solicitada al Exmo. Ayto. de La Línea de la Concepción, éste remite un informe técnico en el que se cita lo siguiente:

"La parcela anteriormente mencionada está situada dentro de la Unidad Urbanística Integrada Q7B-01 "Las Pedreras", de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, de acuerdo con el P.G.O.U.,

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

de esta ciudad, aprobado definitivamente con fecha de 27 de Noviembre de 1987 (BOJA 30 de Diciembre de 1987).

De acuerdo con el indicado P.G.O.U., actualmente vigente, dicha unidad urbanística integrada debería gestionarse mediante un P.A.U. y su correspondiente Plan Parcial de desarrollo, así como proyecto de reparcelación y urbanización.
Los parámetros urbanísticos básicos de la Unidad Urbanística Integrada 07B-01 "Las Pedreras", son los siguientes:

1) Superficie indicativa: 17,73 Has.
2 Usos Compatibles: R.I., T.C., E.S., E.L.P e I (1ª y 2ª categoría).
3) Usos Incompatibles: Industrial 3ª categoría.
4) Intensidades según uso:
- R.I. (residencial intensiva) de 0,40 a 0,50 m²t/ m²s.
- T.C. e I. (terciario comercial, industrial) de 0,05 a 0,20 m²t/ m²s.
- Intensidad máxima del conjunto de todos los usos 0,60 m²t/ m²s.
5) Número máximo de viviendas 886 viv
6) Densidad residencial máxima: 50 vdas./Ha
7) Sistemas Generales vinculantes:
a) Espacios Libres (parques suburbanos y áreas recreativas): Parque suburbano colindante a la U.U.07 (7,5 Has).
b) Equipamientos comunitarios y colectivos a definir en el P.A.U..
c) Infraestructuras y servicios: prolongación de los Sistemas Generales de Saneamiento SGS-P-2 y SGS-P-3).
8) Conexiones Exteriores Obligatorias: conexión de la red interior de distribución de agua potable con el Sistema General de Abastecimientos.
9) Aprovechamiento medio: 10-15%".

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Parámetros urbanísticos de la parcela:

Los parámetros urbanísticos propuestos para la parcela son los siguientes:

1.- Edificabilidad: Al tratarse de la construcción de un sistema general, cuyo carácter es supramunicipal, las condiciones urbanísticas a aplicar son las que se derivan del propio plan funcional de necesidades.

Todo ello en el marco de la normativa general básica de obligado cumplimiento y de otras normativas aplicables de rango superior, relacionadas fundamentalmente con el medio ambiente o el tratamiento de residuos.

2.- Ocupación: Se limitará al 60 % de la superficie de la parcela.

3.- Número de alturas sobre rasante: B + 6 (30 m)

4.- Separación a linderos: La edificación resolverá mediante adhesión los encuentros con las medianeras existentes. En el resto de linderos el edificio podrá no alinearse a estos..

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN

3.1 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO

La parcela se sitúa al norte del centro urbano de la Línea de la Concepción en Cádiz, está formada por una superficie aproximada de 46.839 m2 y dispone de los siguientes límites:

-al Norte por la Ronda Norte

-al Sur por un frente irregular de medianeras con edificaciones de uso industrial (naves y almacenes).

-al Este por la calle Segovia

-al Oeste por la calle Gabriel Miró

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

La parcela objeto del Centro es el resultado de la agregación de diferentes lotes de terreno de suelo urbanizable no programado y pendiente de un Plan Especial que establezca un orden razonable en una zona carente de cualquier coherencia urbana. Esta carencia, junto con la escasa superficie de la parcela va a constituir uno de los ejes conceptuales de abordaje de la propuesta.

Se trata de un terreno prácticamente plano, ligeramente por debajo de la rasante de la calle principal que lo circunda. Ésta es la Ronda Norte de La Línea, una vía rápida que garantiza una comunicación buena con el resto de la ciudad y vías de comunicación con los diferentes enclaves urbanos a los que ha de dar cobertura el hospital. La principal característica del solar estriba en que se intuye, claramente la necesidad de integración de este en la deficiente y precaria actual trama urbana, principalmente mediante la prolongación de la Vía Parque, lo que incruenta las posibilidades de la conexión Este - Oeste de la ciudad, aunque sería conveniente establecer una serie de medidas adicionales que incrementen el acceso peatonal desde el Sur y centro urbano hasta el hospital.

3.3 INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Planeamiento Vigente: Plan General de Ordenación Urbana de la Línea de la Concepción.

Clasificación del Suelo: Urbanizable No Programado.

Uso Previsto: El establecido en la Ficha Urbanística del Plan General (Apartado 2.8).

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA:
19 NOVIEMBRE 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.4 TITULARIDAD DE LA FINCA Y DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LAS INFRAESTRUCTURAS

Los terrenos sobre los que se implantará el nuevo Centro Hospitalario se sitúan al norte del centro urbano de la Línea de la Concepción. De esta zona se destinaran unos 46.839 metros cuadrados a la implantación estricta del Centro Hospitalario.

La parcela tiene una forma irregular estando limitada por tres de sus frentes por el viario urbano y el frente Sur por las medianeras de las edificaciones colindantes.

La titularidad de los terrenos es de la Junta de Andalucía conforme a los acuerdos adoptados para la cesión de los terrenos por parte de los particulares implicados a instancia del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.

Se adjunta documentación relativa a la cesión de las fincas que completan la parcela prevista para la construcción del Nuevo Hospital.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ASUNTO: CESION GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVO HOSPITAL EN LA CIUDAD.

PROPUESTA DE ACUERDO

"""Habida cuenta que según el Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de fecha 13 de junio de 2005, esta entidad local se comprometía a poner a disposición de la Junta de Andalucía el suelo necesario para construir un nuevo hospital en la ciudad, perteneciente al Área Sanitaria del Campo de Gibraltar; considerando que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 19 de Diciembre de 2005, acuerda aprobar la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de ciertos terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, calificados como patrimoniales, para el destino citado; resultando que la Subdirección de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, mediante escrito de fecha 22 de Febrero de 2006 y registro de entrada en esta entidad local el pasado 2 de marzo de 2006, ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que la superficie de suelo cedida para la construcción de un Hospital Comarcal es sustancialmente inferior a los 45.400 m2 requeridos, y resultando también que esta Entidad local es titular de la finca registral nº 2877, calificada en el Inventario de Bienes como bien patrimonial e identificada con el nº 15/RN-63, con una superficie de 13.653 m2, sita en Calle Segovia y colindante a las ya cedidas a la Junta de Andalucía para ser destinadas a la construcción de un nuevo hospital; vistos los documentos que obran en el expediente administrativo de la cesión y los informes emitidos, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Socioeconomía y Servicios Ciudadanos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía parte de la finca registral nº 2877, calificada como bien patrimonial e identificada con el nº 15/RN-63, y más concretamente, cuatro mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados (4146 m2.-) de aquella, con destino al fin exclusivo de construir un nuevo Hospital en la ciudad, perteneciente al Área Sanitaria del Campo de Gibraltar, en orden a dar satisfacción a la superficie requerida por la Subdirección de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud. La localización y linderos de la porción de suelo cedida figura en plano que se acompaña como parte integrante del presente acuerdo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

SEGUNDO. Declarar de interés público el uso de Hospital a que habrá de destinarse el bien del Patrimonio Público del Suelo que se cede, a los efectos de suplir la falta de previsión en tal sentido en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, en cuya revisión deberá contemplarse como suelo calificado como Sistema general de Equipamiento Sanitario.

TERCERO. La cesión queda condicionada a que la porción de suelo de 4.146 m2 referida se destine al uso de hospital en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

CUARTO. Considerar resuelta la cesión, si el suelo cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo anteriormente señalado o dejase de estarlo posteriormente, el cual revertirá automáticamente a este Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho, además, a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el mismo.

QUINTO. Someter el expediente de cesión a información pública por plazo de veinte días, con inserción del edicto correspondiente tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de anuncios de esta Entidad local.

SEXTO. Poner la cesión gratuita acordada en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SEPTIMO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a segregar la superficie de suelo que se cede, a fin de que la cesión pueda formalizarse en escritura pública o documento administrativo.

OCTAVO. Proceder a dar de baja en el Inventario Separado de Patrimonio Municipal del Suelo la parte de la finca 2877, calificada como bien patrimonial e identificada con el nº 15/RN-63, cuya cesión gratuita se acuerda, en orden a la actualización y rectificación del mencionado Inventario."""

La Línea de la Concepción, a 21 de marzo de 2006.

EL SECRETARIO GENERAL,

César Escobar Pizarro.

21.03.06

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAR 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROPUESTA ACUERDO AYTO. 22.03.06

En caso de que no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado, o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a este Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, pudiendo el Ayuntamiento percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en los suelos.
TERCERO.- Dar cuenta a la Comunidad Autónoma, a través de su órgano competente, del contenido del presente acuerdo.----------
CUARTO.- Formalizar la cesión mediante convenio administrativo, en virtud del art. 54 TRLCAP, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la normativa hipotecaria.----------
QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como fuese preciso en derecho, para la adopción de las medidas necesarias a la ejecución y desarrollo de lo acordado, y firmar cuantos documentos sean requeridos a la formalización de la cesión.----------
SEXTO.- Dar de baja las seis fincas en el Inventario Municipal, de acuerdo con la obligación de rectificar del artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, hasta su actualización anual."""----------

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a veintiocho de marzo de dos mil siete.-

Vº Bº
El ALCALDE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
2 7 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

El edificio se encuentra en un entorno urbano consolidado, por lo que entendemos que dispone en su entorno inmediato de todos los servicios urbanísticos necesarios para el adecuado funcionamiento del centro.

De no ser así, existe un convenio de colaboración que hace referencia en su claúsula cuarta, que el Ayuntamiento de la Línea realizará la urbanización completa de la parcela en al que se realice la construcción que comprenderá los pavimentos de los viales de acceso y perimetrales a la parcela, acerados, iluminación urbana y acometidas de abastecimiento de agua, telefonía y saneamiento.

3.5.1 Descripción General

Para el trazado de las redes objeto de este Proyecto, se han aplicado los criterios técnicos propios de cada infraestructura además de otros tendentes a facilitar la posterior gestión de los terrenos, cuyo objeto es minimizar las afecciones producidas sobre la propiedad privada, respetando, eso sí, los intereses y recomendaciones de la Administración Pública.

De esta manera se recorre la parcela evitando su fraccionamiento, afectando únicamente las bandas interiores a linderos, siempre que faciliten un trazado paralelo a las carreteras y no interfieran la zona de dominio público de éstas.

3.5.2 Descripción de cada infraestructura

Las previsiones de actividad del hospital apuntan a que cada año podrán atenderse 150.000 consultas de especialidades, 78.000 urgencias y 7.200 intervenciones quirúrgicas. La plantilla que prestará servicio en estas instalaciones estará compuesta por unos 600 profesionales entre personal sanitario y no sanitario, a los que hay que añadir los puestos de trabajo indirectos en empresas complementarias al sector sanitario.

En concreto, el nuevo hospital, que tendrá una superficie de uso sanitario de 45.000 metros cuadrados, dará cobertura a una población de más de 130.000 personas.

A. Línea de Media Tensión.

El suministro de energía eléctrica será en media tensión, con acometida a pie de parcela que realizará la compañía suministradora (Sevillana-Endesa). Esta acometida se proyectará en bucle que se trazará desde una línea cercana al lindero de la parcela.

Las características técnicas de las instalaciones del punto de conexión son:

- Dos líneas (instalación en bucle): 2 líneas (3 x 240 mm2) Al 18/30 KV
- Tensión de alimentación actual/futura. 24/20 KV

- Potencia cortocircuito máxima. 500 μ VA
- Potencia instalada: 4 Transf. x 2.500 KVA

B. Acometida de Agua.

El abastecimiento de agua al futuro Centro Hospitalario se plantea con un abastecimiento mediante suministro municipal, con dos acometidas (Fontanería y contraincendios) y equipo de medida a pie de parcela.

Datos de partida:
La necesidad del futuro centro hospitalario se prevé en base a una estimación del número de habitaciones, que se sitúan en 248 habitaciones individuales, contando la unidad de críticos.

Debido al carácter de Centro Hospitalario, en el conjunto del centro, los consumos medios superan las estimaciones medias habituales en el suministro de agua, llegándose a alcanzar los 400 litros por cama y día, dato constatado en otros Centros Hospitalarios similares, incluyéndose en este parámetro todas las necesidades para el consumo existentes.

Atender la demanda puntual mediante el servicio directo, no es posible ni económicamente recomendable, por lo cual se prevé la construcción de dos depósitos del orden de 400 m3 en total que dan autonomía al centro hospitalario para un día.

Descripción general de la instalación.

A pesar de no disponer en la zona de infraestructura de suministro adecuada se solicita el estudio de la acometida que garantice el servicio. Consideramos la acometida a pié de parcela.

Desde el equipo de medida, colocado en arqueta registrable en el exterior de la valla del centro hospitalario se canalizará el agua hasta los depósitos enterrados mediante los correspondientes conductos enterrados. Así, la acometida será a pie de parcela, con equipo de medida único.

C. Depuración y Vertido de Aguas Residuales.

El sistema de saneamiento se plantea mediante una red separativa de aguas residuales y aguas pluviales en lo referente a urbanización. Estas se canalizarán a través de la red municipal hacia la estación depuradora para su tratamiento y reutilización.

La edificación se proyectará también con sistema separativo.

Por la presencia del nivel freático a escasa profundidad, la evacuación de aguas residuales hacia la red municipal se realizará por gravedad a través de las plantas situadas en cota de calle, y las plantas inferiores se bombearán hasta éste nivel.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

D. Red de Telefonía.

La red de telefonía se plantea en los mismos términos que la red eléctrica.
Será la empresa suministradora la encargada de indicar el punto de conexión, una vez se haya realizado de forma oficial las necesidades de desarrollo.

3.6 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACION GENERAL DEL CENTRO HOSPITALARIO

El limite de la parcela esta perfectamente identificado, como podremos observar en la documentación grafica adjunta.

Esta parcela con una extensión de aproximadamente 46.839 metros cuadrados deberá tener una capacidad mínima de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificio construido, que se cubrirán con los espacios disponibles en urbanización y aparcamiento subterráneo.

Los accesos para las distintas actividades deben quedar independizados, con una segregación clara para urgencias, servicios y acceso general de público.

Criterios de implantación

La propuesta se conforma a partir de dos decisiones determinantes:

Integración urbana y social del hospital mediante fortalecimiento de la actual Vía Parque en sentido Este-Oeste. Esto provoca la segregación funcional y formal del hospital a la vez que la propia calle adquiere relevancia especial. La vía rodada se lleva a nivel de sótano, quedando la calle a nivel de la cota del vestíbulo del hospital con carácter peatonal, como elemento de enlace entre las zonas del hospital. Espacio urbano entre dos edificios, al que drenan nuevas calles peatonales, tratamiento de huecos y rampas que comunican con el sótano.

Utilización doble del solar: el solar en doble altura, mediante la construcción en bruto de una planta sótano disponible para aparcamientos, anexa a la prolongación subterránea de la vía parque y que permitiría una futura ampliación hacia la mitad oeste de la parcela bajo el aparcamiento en superficie, ocupando prácticamente toda la superficie del solar.

Estas dos decisiones vertebran el conjunto de la solución y ofrecen cantidad de matices de índole urbana, funcional y de segregación de usos, incluso la posibilidad de incluir otros servicios asociados al hospital de carácter más terciario y compatibles con la vocación urbana de edifico.

Accesibilidad. El hospital accesible

La accesibilidad, aspecto fundamental para un hospital, es una consecuencia pretendida y resultante de los planteamientos básicos que se exponen:

Al hospital se llega de forma rodada y rápida a urgencias o rehabilitación por la Ronda Norte.





El acceso de servicios y mortuorio se resuelve de forma segregada desde la propia Ronda Norte a través de una nueva calle interior que se produce subterráneamente bajo la explanada de acceso de urgencias.

Accesibilidad desde el aire, a través del helipuerto situado en la cubierta del edificio y aumentando las posibilidades de la asistencia hospitalaria a la población.

Con el uso habitual de los helicópteros sanitarios, se ha mejorado notablemente la asistencia a pacientes críticos. Por otro lado, y aunque los helicópteros tienen gran capacidad para aterrizar en lugares no preparados, para que la operación sea absolutamente segura y eficaz, se requiere que el lugar de toma de tierra cumpla una serie de condiciones de espacio, obstáculos, limpieza, etc. Por tanto es de vital importancia que esas condiciones se cumplan en los hospitales, es decir, que cuenten con un helipuerto dónde el aterrizaje sea seguro.

El usuario puede llegar caminando al hospital o en taxi a la calle central del hospital, de carácter peatonal, de forma rodada al aparcamiento en cualquiera de su dos niveles (subterráneo o superficie), o en bus urbano a través de los múltiples accesos que presenta desde los viales que le son contiguos, incluso desde la nueva calle a nivel de sótano, con acceso directo al vestíbulo del hospital.

Las posibilidades son múltiples. El carácter permeable del hospital, se incrementa con los nuevos usos situados al lado sur de la nueva calle. Se practican huecos a nivel de planta baja como prolongación de los patios en el aparcamiento subterráneo como en la calle central para fomentar la interrelación de las dos plantas.

La segregación en planta del solar en dos partes por medio de la calle central, así como la segregación en sección del parking, vestíbulo y usos asociados en dos niveles, multiplican las posibilidades de acercamiento al hospital y favorecen la segregación de circulaciones y usos.

Características arquitectónicas generales:

El edificio deberá tener un diseño exterior acorde con la arquitectura sanitaria, proyectándose de forma racional y funcional, con optimización de los recorridos, flujos del edificio y con respeto medioambiental de la zona.

En este sentido el cuidado y aprovechamiento del Medio Ambiente serán parte estratégica del funcionamiento, diseño y utilización del Centro, potenciando la utilización de energías no contaminantes.

Igualmente contendrá la totalidad de los requerimientos funcionales que se establezcan en el programa, para lo que deberá contar con una baja ocupación del solar, adecuado a una relación dimensional de este, y que dé como resultado un edificio sin excesiva dependencia de circulaciones verticales y con una altura máxima de seis plantas (bajo + cinco).

De conformidad con la normativa aplicable en materia de barreras arquitectónicas deberá poseer los elementos necesarios para que faciliten el acceso a minusválidos.

APROBADO PROVISIONALMENTE
COMISIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El edificio hospitalario propiamente dicho queda estructurado por cuatro bloques dispuestos en dirección Norte - Sur, y una pieza constituida por un corredor vestíbulo al Sur, en dirección Este – Oeste paralelamente a la Vía Parque.

Los dos bloques al Oeste se destinan para consultas, exploraciones y radiología con dos plantas y accesibles desde el vestíbulo de forma directa o mediante tapiz rodante, de forma tal que el paciente no sea interferido por ningún peldaño.

Los dos bloques del Este, tienen cinco alturas. En la planta baja del primer bloque con acceso directo desde el vestíbulo se encuentran la Admisión, los vestuarios, el archivo, anatomía patológica y almacenes, y la planta primera se destina a urgencias. El bloque mas al Este en planta baja se destina a la unidad de salud mental, esterilización, cocina y lavandería, y la planta primera se destina a la hospitalización polivalente y al área quirúrgica. El resto de las tres alturas corresponden con las seis unidades de hospitalización a que se refiere el programa. En planta tercera las unidades de pediatría y obstetricia, por adecuarse mejor a las posibilidades del programa y las restantes plantas se destinan a unidades convencionales de hospitalización.

La funcionalidad del edificio queda reforzada con la proyección de un Helipuerto en la cubierta del bloque situado más al Este, con comunicación directa desde ésta cubierta, y a través del núcleo de circulación clínica con el área de Urgencias.

La construcción del edificio polivalente añade fortaleza al conjunto y puede añadir valor. Este edificio es el resultado de la necesidad de conformar la nueva calle.

El sótano se deja como espacio en bruto disponible para aparcamientos.

Las diferentes áreas funcionales del hospital quedan vinculadas al esquema de circulaciones definido en función del carácter de estas y el tipo de circulación garantizando de esta forma, la segregación y el confort de profesionales por un lado y enfermos ambulatorios y visitas por otro.

3.7 OTROS CONDICIONANTES

En relación al helipuerto que se localiza en la cubierta del hospital, tenemos que hacer el siguiente comentario (extractado del estudio de viabilidad para la implantación del helipuerto):

El entorno aéreo del Helipuerto proyectado viene condicionado por la enorme proximidad del Aeropuerto de Gibraltar, que se encuentra a una distancia aproximada de 2,8 Km. en línea recta.

Este Aeropuerto presenta una problemática específica derivada sobre todo por las dos circunstancias siguientes:

- *Tiene uso civil y militar.*
- *No es de titularidad española.*





Por tanto, es más que recomendable realizar una Consulta a la Dirección General de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Fomento, sobre la compatibilidad del emplazamiento seleccionado para el Helipuerto con el espacio aéreo

La implantación del helipuerto en la cubierta del hospital genera una servidumbre en las parcelas contiguas al hospital por la cual no se pueden elevar construcciones por encima de la altura delimitadora de obstáculos para las distintas sendas de aproximación y despegue del helicóptero. Estas alturas máximas quedan reflejadas en la planimetría adjunta, referida a la cota de rasante en la parcela del hospital.

La parcela deberá resolver el viario propuesto en el Plan General como de 2º orden, si bien puede integrarse como parte de la actuación en la parcela, pudiendo soterrarse parcial o totalmente siempre que los servicios técnicos municipales aprueben la solución propuesta.

El nuevo edificio deberá resolver el tratamiento de la zona en medianeras, resolviendo e integrando, en la medida de lo posible la trama viaria existente.

Sevilla, Mayo de 2008

José Carlos Palmer Martínez y Luis Enrique O´Connor Reina



Arquitectos





4. INDICE DE PLANOS.

PLANOS DE INFORMACION

PI 01 SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
PI 02 LOCALIZACION DE LA PARCELA
PI 03 P.G.O.U. CLASIFICACION DEL SUELO
PI 04 DELIMITACION DE LA UNIDAD URBANISTICA DE ACTUACION
PI 05 INFRAESTRUCTURAS GENERALES (VIARIO)
PI 06 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

PLANOS DE PROPUESTA

PP 01 EMPLAZAMIENTO. PLANTA GENERAL
PP 02 LINEA DE MEDIA TENSION. CENTRO DE TRANSFORMACION.
PP 03 ACOMETIDA DE AGUA POTABLE.
PP 04 RED DE SANPEAMIENTO. VERTIDO DE AGUAS
PP 05 ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL HELIPUERTO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO 1

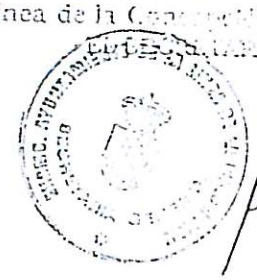
NORMAS URBANISTICAS DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO DEL P.G.O.U DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

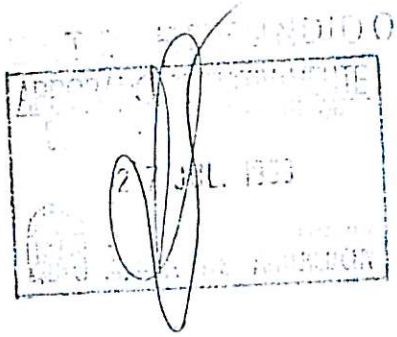




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.998.
La Línea de la Concepción, [illegible]





TITULO VIII

NORMAS SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (SUNP)





...O. AYUNTAMIENTO DE
...NEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se da por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUL. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

APROBADO PROVISIONALMENTE
2 7 JUL 1993

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TITULO VIII

CAPITULO 1

NORMAS GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción, 07 JUL. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

TITULO VIII

NORMAS SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (SUNP)

CAPITULO 1

NORMAS GENERALES

Art. 420. Delimitación

La delimitación de los Suelos Urbanizables No Programados es la grafiada en los planos de ordenación nºs I-02 (A-B-C-D) de "Clasificación de Suelo - Regimen Jurídico".

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
2 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Art. 421. Definición y tipos

Constituirá el Suelo Urbanizable No Programado los terrenos que el P.G.O.U. declare, en principio, para ser urbanizado mediante la aprobación de P.A.U.

Se establece dentro de S.U.N.P. los siguientes tipos de suelos:

A.- S.U.N.P. Residencial de Ensanche
B.- S.U.N.P. Residencial de Extensión Turístico
C.- S.U.N.P. de desarrollo industrial y de Servicios
D.- S.U.N.P. de vigilancia fiscal y desarrollo portuario.

Art. 422. El Suelo Urbanizable No Programado de Ensanche comprende los Suelos Urbanizables No Programados de las Unidades Urbanísticas de ensanche 01, 03, 09 para desarrollos de sectores de uso residencial permanente con tolerancia de usos terciarios. El uso industrial es incompatible.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO
24 JUL. 1992

Los objetivos perseguidos son:

a) Permitir la utilización de dichos suelos según el cumplimiento del Programa de Actuación del Plan General de una forma programados de ensanche del primer y segundo cuatrienio hayan sido puestos en ejecución. En ningún caso se permitirá el desarrollo de estas actuaciones mediante PAU sin haberse culminado la gestión y ejecución de los sectores previamente programados. Se

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.998.
La Línea de la Concepción

consiguiente, culminada la ejecución de los sectores de SUNP en el momento que las obras de urbanización se hallen realizadas.

b) Condicionar la actuación urbanística a la creación de equipamientos y a la obtención de los suelos destinados a sistemas generales cediendo obligatoria y gratuitamente el 10% de aprovechamiento medio en el ámbito de los PAU.

c) Posibilitar desde el Plan General la urbanización de nuevo suelo residencial y terciario mediante la aprobación de PAU una vez cumplida la condición establecida en el párrafo a) de este artículo.

Art. 423. El Suelo Urbanizable No Programado Residencial de Extensión Turístico comprende los suelos Urbanizables No Programados de la Unidad Urbanística 14, aptos para desarrollo turísticos extensivos. Los objetivos perseguidos son:

a) Calificar suelos para desarrollos turísticos en el termino municipal.

TEXTO REFUNDIDO

b) Condicionar la actuación urbanística a la creación de equipamientos turísticos y a la obtención de los Suelos destinados a Sistemas Generales cediendo obligatoria y gratuitamente el 10% de aprovechamiento medio en el ámbito de los PAU

27 JUL. 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

Art. 424. El Suelo Urbanizable No Programado de desarrollo Industrial y de Servicios comprende los suelos en Suelo Urbanizable No Programado destinados al desarrollo de actividades ligadas a la industria, al almacenamiento de materias o productos utilizados en el proceso industrial y en general usos terciarios y de servicios.

Las actividades deberán cumplir el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, debiendose adoptar las oportunas medidas correctoras.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUNTAMIENTO DE
A DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUL. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

Los objetivos que se pretenden con esta calificación son los siguientes:

a) Dejar en reserva suelos bien situados respecto los núcleos industriales existentes que se puedan poner en desarrollo una vez que se hallen urbanizados los suelos urbanos destinados a uso industrial.

b) Prever suelos separados del núcleo urbano actual que sean capaces de absorber futuros desarrollos industriales.

Art. 425. 1. El Suelo Urbanizable No Programado de vigilancia fiscal y desarrollo portuario comprende los terrenos ya existentes de la U.U.04, así como aquellos terrenos que emerjan durante la vigencia de este P.G.O.U. con motivo del desarrollo portuario entre el dique de abrigo existente y el pantalán de San Felipe, y cuya delimitación se realiza ahora a título meramente indicativo.

Los objetivos perseguidos son los siguientes:

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO PROVISIONALMENTE
27 JUL. 1993

a) Garantizar una reserva de suelo en la zona fronteriza con Gibraltar susceptible de ser utilizada para vigilancia de fronteras y usos e instalaciones de utilidad pública e interés social relacionados principalmente con el sistema general de comunicaciones (aeropuerto, viario y zonas de servicios).

b) Prever el posible desarrollo portuario estableciendo unas determinaciones mínimas que permitan su ulterior desarrollo una vez sea conocida la concreta delimitación de los suelos ganados al mar sobre los que se pretenda ubicar aquel desarrollo.

2. Con independencia de todo lo anterior existe una franja de terreno clasificado como SUNP e incluída en la U.U. integrada 14C.03, Torrenueva, que se califica como Sistema General de protección litoral y a las que le serán de aplicación las determinaciones previstas para dicha calificación en las normas de Suelo No Urbanizable de este Documento.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
10 MAYO 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Laguna de la Concepción, 9 de abril de 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

Art. 426. Características Técnicas Fundamentales de la Red Viaria y Servicios Urbanísticos en el S.U.N.P.

Las características tecnicas fundamentales de las distintas redes de infraestructura y servicios urbanísticos serán las recogidas en el apartado 1.1.6. de este Documento para el Suelo Urbanizable Programado.

Art. 427. Desarrollo del Suelo Urbanizable No Programado.

1. En desarrollo de las determinaciones del Plan General para esta clase de suelo, el Ayuntamiento podrá autorizar la formulación de los correspondientes Programas de Actuación Urbanística, a fin de regular la ordenación y urbanización de estos terrenos.

2. Tales Programas, que se formularán directamente por el propio Ayuntamiento o por concurso público, contendrán las determinaciones y documentos expresados en estas Normas, y aquellos otros que se precisen conforme a las Bases que puedan convocarse para su formulación o ejecución, con arreglo al modelo tipo que se incluye como Anexo a las presentes Normas.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

3. Las determinaciones contenidas en las respectivas fichas sobre el carácter de la actuación se entenderán referidas a la formulación del Programa de Actuación Urbanística y tendrán carácter vinculante, salvo que se exprese en las mismas lo contrario.

4. Los Programas de Actuación Urbanística se desarrollarán a traves de los correspondientes Planes Parciales en la forma dispuesta por la Ley del Suelo, sus Reglamentos y las presentes Normas.

Art. 428. Derechos y obligaciones de los propietarios

1. Hasta tanto no se aprueben los correspondientes Programas de Actuación Urbanística, los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado estarán sujetos, además de a lo contenido en el

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, [illegible] 1992
EL SECRETARIO

...O. AYUNTAMIENTO DE
...EA DE LA CONCEPCION

artículo 85 de la Ley del suelo, a las siguientes limitaciones:

a) No podrán desarrollarse usos distintos a los existentes a la entrada en vigor del Plan General y que estuviesen legalmente autorizados en ese momento, salvo los agrarios que resulten acordes con las características del suelo y lo señalado en el apartado siguiente.

b) Los usos y construcciones que se autoricen en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 85 de la Ley del Suelo, se ajustarán a las condiciones particulares que para cada uno de ellos se establecen en las presentes Normas relativas al suelo no urbanizable, especialmente las relativas a parcelación y edificación. Se entenderán aplicables a estos efectos, las normas previstas en este Documento para dicho tipo de suelo sobre la constitución de núcleo de población, y condiciones aisladas de las edificaciones, salvo en aquellos terrenos que por hallarse dotados de algunos servicios o por su proximidad a suelos urbanos o urbanizables consolidados, les fuere de aplicación el regimen de fuera de ordenación previsto en el presente Plan General.

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE [illegible] JUL. 93

c) Igualmente, podrán autorizarse en este tipo de suelo los usos y obras previstos en el art. 58,2 de la Ley del Suelo con las limitaciones y efectos establecidos en dicho precepto legal.

d) En esta clase de suelo no podrán efectuarse parcelaciones urbanísticas hasta tanto no se aprueben los correspondientes Programas de Actuación Urbanística y los Planes Parciales que lo desarrollen, debiendo sujetarse, entre tanto, al ordenamiento urbanístico y demás disposiciones aplicables, en especial las establecidas en las presentes Normas.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.993.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL

2. Una vez aprobado con carácter definitivo el Programa de Actuación Urbanística, las facultades del derecho de propiedad de estos terrenos se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el mismo.

Art. 429. Unidades Urbanísticas Integradas

Son aquellas delimitadas en los planos de clasificación del Suelo del presente Documento, garantizando la dotación de servicios y equipamiento suficientes de las mismas, así como su adecuada inserción tanto a nivel de ordenación general como de su conexión con las infraestructuras básicas del territorio, susceptible de desarrollo aislado o agrupado mediante Programas de Actuación Urbanística.

Se renuncia a la definición abstracta de este concepto, ya que las unidades urbanísticas integradas se delimitan y definen directamente en este P.G.O.U., cumplimentando la definición contenida en el art. 71,2 del R.P.U.

Las actuaciones urbanísticas que puedan llevarse a cabo en el suelo urbanizable no programado deberán referirse en consecuencia a una o varias de las unidades urbanísticas integradas que se establecen en los planos de Clasificiación de Suelo-Regimen Jurídico (planos nº I-02, A-B-C-D) de este Plan General, de forma que los Programas de Actuación Urbanística que se autoricen deberán incluir una superficie mínima coincidente al menos con la de alguna de las unidades previstas y delimitadas, salvo determinación específica expresada en la ficha particular de la propiedad Unidad.

Art. 430. Condiciones objetivas para formular Programas de Actuación Urbanística.

Para la formulación de Programas de Actuación Urbanística habrán de constatarse por el Ayuntamiento con carácter previo el cumplimiento

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
25/3 MAY 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GRAL.

de las siguientes condiciones objetivas:

1. Que haya transcurrido el primer cuatrienio de ejecución de los suelos urbanizables programados del P.G.O.U.

2. Que los sectores de S.U.P. de cada uno de los tipos expresados en el punto anterior del primer cuatrienio, tengan ejecutada completamente la urbanización a nivel de sector, y además este edificado al menos un 20% del techo máximo potencial fijado en las correspondientes fichas particulares.

3. Que esten ejecutadas las infraestructuras básicas exteriores de viario, suministro de energía electrica, abastecimiento de agua y saneamiento a las que hayan de conectar las redes interiores de cada unidad urbanística integrada.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO PROVISIONALMENTE
2 JUL. 1992

4. Que esten ejecutados y en servicio aquellos sistemas generales de equipamiento necesarios para la población que genere las U.I. del P.A.U. de que se trate.

5. Que se cumplimenten en cada caso los trámites establecidos por el art. 217 del R.G.U.

Se exceptúa de lo dispuesto en los números anteriores la formulación del P.A.U. para la ordenación de los terrenos de la unidad urbanística 04, puesto que dado su específico uso y finalidad, su desarrollo podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia de este P.G.O.U. y por su localización puede darse en la actualidad por cumplimentada la condición a la que se refiere el número 3 anterior.

Art. 431. <u>Formulación y ejecución del P.A.U.</u>

En desarrollo del presente Plan General, podrá acudirse a las siguientes modalidades de actuación en la formulación y ejecución de los Programas de Actuación Urbanística:

1) Actuación pública directa para la formulación

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

I. AYUNTAMIENTO DE
EA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción, 07 JUL. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

y ejecución del Programa:

- El Ayuntamiento y las entidades urbanísticas especiales dependientes o constituídas por el mismo podrán formular directamente los Programas de Actuación Urbanística en S.U.N.P., en los siguientes casos:

  a) En los tipos de S.U.N.P. definidos como de desarrollo industrial y de servicios, residencial de ensanche, y de vigilancia fiscal y desarrollo portuario, en las presentes Normas.

  En los suelos incluídos en la categoría de residencial de extensión turístico, a instancias de los propietarios de los mismos que ostenten al menos el 60% de la superficie de la Unidad Urbanística Integrada de referencia, y que cumplimenten lo establecido en el artículo 217,1 RGU.

- En los supuestos descritos anteriormente, el Ayuntamiento y entidades urbanísticas especiales, podrán asumir directamente la ejecución del PAU correspondiente, en cuyo caso la ejecución de los Planes Parciales se habrá de realizar mediante el sistema de cooperación, o de expropiación.

2) Actuaciones indirectas mediante concurso:

- El Ayuntamiento con arreglo a los trámites previstos por el Reglamento de Gestión Urbanística, y constatado el cumplimiento de las condiciones objetivas establecidas en el apartado 2.1.7 anterior, podrá convocar concurso para la elaboración y ejecución de un Programa de Actuación Urbanística, o bien solo para la ejecución y desarrollo de un programa previamente formulado por el propio Ayuntamiento.

  En tales casos los concursos convocados lo serán con arreglo a las bases cuyo modelo se inserta como anexo al presente Documento, pudiendo introducir el Ayuntamiento las adaptaciones y existencias

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 1.993
La Línea de la Concepción, 01 NOV. 1993
EL SECRETARIO GENERAL

que regulará específicamente el supuesto contemplado.

En estos supuestos, los sistemas de actuación podrán ser el de compensación, con carácter prioritario y siempre que los adjudicatarios del concurso sean los propietarios afectados por la actuación urbanística, y el de expropiación cuando resulte adjudicatario un tercero que en dicho caso ostentará la cualidad de beneficiario de dicha expropiación.

En cualquier caso, las bases del concurso incluirán siempre como exigencias mínimas para los adjudicatarios, las establecidas en las presentes Normas para los Planes Parciales de iniciativa particular, así como las recogidas en las fichas anexas a estas Normas para la unidad urbanística integrada que corresponda.

3) Actuaciones indirectas a traves de adjudicatarios sin concurso previo:

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

El Ayuntamiento podrá instar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o del Consejo de Ministros, la adjudicación directa de la formulación y ejecución de un Programa de Actuación Urbanística, en los supuestos establecidos por el art. 149,2 de la vigente Ley del Suelo, justificando en cada caso la calificación como actividades productivas relevantes de las actuaciones que se pretendan.

Art. 432. Determinaciones mínimas de las Unidades Urbanísticas Integradas

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley del Suelo y 34 del Reglamento de Planeamiento, este Plan General determina en las fichas anexas a este Capítulo y referidas a cada uno de las unidades urbanísticas integradas, y en los planos de

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2003
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2003
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

O. AYUNTAMIENTO DE
EA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL

ordenación correspondientes, los siguientes aspectos:

a) Delimitación de los ámbitos de PAU en esta categoría de suelo.

b) Usos globales permitidos para cada unidad urbanística integrada, diferenciando los mismos en excluyentes, alternativos y compatibles, así como usos globales incompatibles en cada caso dentro del modelo territorial y la estructura general propuesta.

c) Magnitudes mínimas y máximas referidas a intensidades de cada uso, densidad residencial máxima y número de viviendas.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

d) Delimitación del suelo que coforma cada unidad y expresión de la superficie indicativa de las mismas, siendo la delimitación grafiada vinculante y no así la cuantía de la superficie, que deberá ser modificada si de la medición real del sector resultara otra cifra.

e) Sistemas Generales vinculantes para cada unidad y conexiones exteriores obligatorias con las redes generales del municipio. La obtención del suelo destinada a aquellos sistemas generales se hará a costa de los propietarios incluídos en la unidad.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA
27 MAY 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Igualmente y en aquellas áreas en las que el objetivo prioritario de la actuación está ligado al crecimiento residencial o a la creación de nuevos asentamientos industriales o terciarios, el Plan establece la dimensión de la actuación y la edificabilidad máxima para el conjunto de los usos permitidos o compatibles con ellos, edificabilidad a la que se ajustarán, sin superarla en ningún caso, los Programas de Actuación Urbanística.

3. En la formulación, ejecución y desarrollo de los Programas de Actuación Urbanística cuya autorización se lleve a cabo, además de las determinaciones mencionadas, se respetarán las condiciones generales de uso,

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
12 MAYO 2000 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

urbanización y edificación establecidas para esta categoría de suelo y para el suelo urbanizable programado, y especialmente en los casos de actuaciones indirectas por agentes privados se observarán las normas referidas a los planes parciales de iniciativa particular, que se incorporarán en su totalidad al primer Plan Parcial que ha de tramitarse con el PAU correspondiente.

4. En todo caso, los Programas de Actuación Urbanística, al señalar la intensidad específica de los diferentes usos permitidos desde el Plan o compatibles con ellos, podrán incluso suprimir alguno de aquellos cuando resulte complementario de los objetivos señalados en la correspondiente ficha.

Las bases de los concursos definirán el porcentaje de aprovechamiento medio que deberán ceder obligatoriamente los adjudicatarios y propietarios en cada caso, fijándose en las fichas anexas los límites máximos que aquel procentaje podrá alcanzar en cada unidad urbanística integrada.

TEXTO REFUNDIDO
ADAPTACION DEFINITIVA
2 7 NOV. 1993

Art. 433. ANEXO BASES TIPO DE LOS CONCURSOS A CONVOCAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE UN PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO.

BASES TIPO DE LOS CONCURSOS A CONVOCAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE UN PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO.

BASE 1: Objeto del concurso.

1.1. El Ayuntamiento de La Línea convoca concurso que tiene por objeto la actuación urbanística en la unidad o unidades urbanísticas integradas de suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana municipal, cuya delimitación se expresa gráficamente en el plano unido a estas bases y que se describe a continuación.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUL. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

1.2. La actuación urbanística en la unidad o unidades urbanísticas..... delimitadas anteriormente se realizará mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Proyecto de Actuación Urbanística, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976, y su Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978.

BASE 2: Exigencias mínimas de planeamiento conforme a lo establecido en el Plan General.

Las exigencias mínimas de planeamiento en relación con las determinaciones y criterios del Plan General de Ordenación Urbana Municipal son las establecidas en la ficha correspondientes de la unidad o unidades urbanísticas integradas objeto de la actuación, y además las siguientes .....

BASE 3: Capacidad de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concurso las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y las jurídicas legalmente constituídas y que no esten comprometidas en ninguna de las excepciones previstas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales aplicables.

3.2. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados para este concurso por el Secretario General de la Corporación.

3.3. El contrato se otorgará con una sola persona o entidad: no obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si se obligaran solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
27 JUL. 1993

BASE 4: Tramitación del concurso.

4.1. Garantía provisional.

4.1.1. Para tomar parte en el presente concurso, los concursantes depositarán en la Caja Municipal o General de Depósitos la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000'-).

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.993.
La Línea de la Concepción, [illegible] 1999
EL SECRETARIO GENERAL.

I. AYUNTAMIENTO DE
EA DE LA CONCEPCION

4.1.2. Esta garantía provisional se constituirá en metálico, aval bancario solidario, o en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de Regimen Local a elección de los concursantes.

4.1.3. La garantía provisional se devolverá a los concursantes, excepto al adjudicatario, una vez efectuada la adjudicación definitiva del concurso, en forma reglamentaria.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO PROVISIONALMENTE
[illegible] 1993

4.2. Proposiciones y documentación aneja.

4.2.1. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente rúbrica:

"Proposición que presenta D..... para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea, para la actuación urbanística de la unidad o unidades urbanísticas integradas de suelo urbanizable no programado, del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística" y conforme al siguiente modelo:

"D....., vecino de ....., con domicilio en ....., núm....., y con carnet de identidad núm....., expedido en....., a.....de.....de 1.9..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... como..... conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm... del día ..... de..... de 1.9.... y del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de ..... para la actuación urbanística integrada..... de suelo urbanizable no programado, del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística, cuyas bases y condiciones conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y, de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar y redactar el Programa de Actuación Urbanística correspondiente dentro del plazo de cuatro (4) meses, y a ejecutarlo en forma reglamentaria en el plazo y demás condiciones fijadas en las bases del mencionado Pliego de Condiciones y en la vigente legislación del suelo."

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAY 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.993.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO PROVISIONALMENTE
27 JUL. 1993

O. AYUNTAMIENTO DE
EA DE LA CONCEPCION

4.2.2. Los concursantes presentarán, junto con su proposición señalada en la cláusula anterior, los siguientes documentos:

a) Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

b) Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por la Secretaría General o por el Gabinete Jurídico de la Unidad Urbanística. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

d) La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incursos en algunos de los supuestos o que se refiere a la Ley 25/1983, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos ni en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

f) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

g) Un avance de planeamiento que sirva de orientación para la posterior elaboración del Programa de Actuación Urbanística por el concursante, si resultare adjudicatario, conforme al artículo 147,2 de la Ley del Suelo, y 219,3 de su Reglamento de Gestión Urbanística. En dicho avance se incluirán, asimismo, los correspondientes programas de edificación a que se hace referencia en la cláusula 6.1 apartado d) de las presentes bases.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción, 01 JUL 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL 1993

h) Las mayores obligaciones que, sobre las mínimas establecidas en la base 6, en relación con el artículo 148 de la Ley del Suelo y 219 de su Reglamento de Gestión, se comprometa a asumir el concursante para el caso de que resulte adjudicatario del concurso; así como las mejoras que estime convenientes conforme al art. 221,2 del citado Reglamento.

i) Cuantos documentos se estimen convenientes para definir las solvencias tecnica y financiera de las personas o entidades que se presenten al concurso.

4.3.- PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS.

4.3.1. Las plicas para este concurso se entregarán en la oficina de Secretaría General durante el plazo de tres meses a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, desde las nueves a las trece horas.

Se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en caso de que fueran rechazadas, el portador podrá acudir al Presidente de la Corporación contra cuya resolución cabrá recurso contencioso-administrativo.

4.3.1.1. No se admitirán plicas remitidas por correos.

4.3.2. La apertura de las plicas tendrán lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, ante la Mesa constituída por el Ilmo. Sr. Alcalde-presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario General del Ayuntamiento.

4.3.3. El acto de apertura de plicas será público, y para su celebración se observarán las normas de los artículos 33 al 35 inclusives del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto fueren aplicables al concurso que se convoca, con las especialidades determinadas en el artículo 40 del propio Reglamento.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO
DE CÁDIZ
27 JUL. 1993

4.4.- ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS Y ANTEPROYECTOS

El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas, anteproyectos presentados , para una mejor comprensión y valoración de los mismos.

4.5.- VALORACION DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS

4.5.1. Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a la Comisión Tecnica que designe la Corporación, la cual emitirá informe sobre las proposiciones presentadas a la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, que propondrá a su vez, a la vista del informe emitido, al Ayuntamiento Pleno lo que estime más oportuno en relación con la adjudicación definitiva.

4.5.2. Para la adjudicación del concurso se tendrán preferentemente en cuenta las mejoras que se ofrezcan sobre las obligaciones mínimas establecidas, de conformidad con lo establecido en el art. 146,3 y 4 de la Ley del Suelo y 219 de su Reglamento de Gestión, en el clausulado de las presentes bases, tanto en los aspectos tecnicos como económicos.

4.6.- RECLAMACIONES

Dentro de los cinco días siguientes al de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán poner por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto al acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

4.7.- ADJUDICACION DEL CONCURSO

La adjudicación del concurso se producirá dentro del plazo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la apertura de las proposiciones, conforme al art. 221,3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.8.- GARANTIA DEFINITIVA

4.8.1. El adjudicatario, en el plazo de los diez días siguientes al en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, deberá depositar en la Caja Municipal la garantía definitiva de dos millones de pesetas (2.000.000.-), en cualquiera de las formas señaladas en la cláusula 4.1.2. antecedente para responder de la formación del

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente DOCUMENTO ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción, 01 JUL 1992
EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

O. AYUNTAMIENTO DE
EA DE LA CONCEPCION

Programa de Actuación Urbanística; garantía que se devolverá al adjudicatario, en forma reglamentaria, una vez aprobado definitivamente el referido Programa y el Plan Parcial o Parciales que lo desarrollen y una vez constituída la garantía que para la ejecución del mismo se establece en la cláusula siguiente.

4.8.2. Para responder a la ejecución del programa de Actuación Urbanística, el adjudicatario del concurso deberá prestar, dentro de los diez días siguientes al de aprobación definitiva de dicho Programa una garantía equivalente al 50% del coste de ejecución de los sistemas generales establecidos como vinculantes para la unidad o unidades urbanísticas integradas de esta actuación por el Plan General, así como dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de los Planes Parciales que desarrollen el mencionado PAU, una garantía equivalente al 6 por ciento como mínimo del coste de la urbanización de cada uno de los sectores, según la evaluación de aquella en cada Plan Parcial, garantías que deberá prestarse en metálico o mediante aval bancario solidario, según el modelo establecido por el Ayuntamiento a tales efectos. Dichas garantías serán complementadas para adaptarlas a los costes reales de ejecución de la urbanización en cada caso.

BASE 5: OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del concurso asumirá las siguientes obligaciones:

5.1. En relación al planeamiento urbanístico del supersector de actuación, el adjudicatario deberá:

a) Presentar, juntamente con su proposición, un avance de planeamiento, que sirva de orientación para la redacción del correspondiente Programa de Actuación Urbanística y posterior Plan o Planes Parciales que lo desarrollen, conforme a lo previsto en el artículo 147,2 de la Ley del Suelo, en relación con el art. 28 de la propia Ley y 115 y concordantes de su Reglamento de Planeamiento.

b) Presentar en el plazo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el correspondiente Programa de Actuación Urbanística, redactado conforme al artículo 16 de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Planeamiento, así como el Plan Parcial que lo

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.992.
La Linea, 1992
EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

desarrolle, si se hubiere de ejecutar el Programa en una sola etapa cuatrienal, o el primero de los Planes Parciales, si la ejecución del Programa de Actuación Urbanística se previera en varias etapas, con un máximo de dos. En este último caso, los demás Planes Parciales deberán ser presentados en el Ayuntamiento dentro del plazo y en la forma que se establece en el apartado siguiente.

c) Completar el planeamiento mediante la redacción y presentación en el Ayuntamiento de los correspondientes Planes Parciales y Proyectos de Urbanización, así como, en su caso, los documentos relativos a la reparcelación o compensación, dentro de los plazos que para el desarrollo de la urbanización en cada etapa, se prevean en el programa de Actuación Urbanística.

d) Incluir los correspondientes Programas de Edificación, dentro del Plan de Etapas previsto en el Avance de Planeamiento, así como, posteriormente, en el Programa de Actuación Urbanística y en el Plan o Planes Parciales que desarrollen.

5.2. En relación a la ejecución y gestión del planeamiento urbanístico, el adjudicatario del concurso deberá realizar:

a) La cesión gratuíta al Ayuntamiento de los terrenos destinados a viales, parques y jardines públicos y demás servicios y dotaciones de interes general, con el alcance establecido en el Plan General de Ordenación, Programa de Actuación Urbanística y Plan o Planes Parciales que lo desarrollen.

b) Construcción de la red viaria completa de la zona de actuación y de las redes de abastecimiento de agua y energía electrica, saneamiento, alumbrado público y demás servicios que, en su caso, se prevean.

c) La construcción de las necesarias conexiones, en el exterior de la zona de actuación, entre las redes señaladas en el apartado anterior y las generales del territorio.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NO. AYUNTAMIENTO DE
NEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dá por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUL 1992
EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CO. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL C.
27 JUL. 1992

d) La previsión y ejecución del equipamiento adecuado a las dimensiones y finalidad de la actuación. Tratándose de uso residencial temporal el equipamiento consistirá como mínimo en la creación de espacios verdes públicos, incluida la plantación de arbolado y jardinería en ellos y en los viales, si se previera, y en la construcción de centros docentes, sociales y comerciales.

e) La cesión gratuíta al Ayuntamiento del porcentaje del aprovechamiento medio establecido para la unidad urbanística objeto de actuación, con su correspondiente suelo, una vez descontadas las cesiones del apartado a) de este número.

f) Cualesquiera otras obligaciones que el Ayuntamiento dispusiere en función del destino de la actuación o de la relación entre ella y el suelo urbano o urbanizable programado, aunque tales obligaciones hayan de cumplirse fuera del ámbito territorial concreto a que afecte la unidad que se programe.

5.3. En relación a la conservación de la urbanización, será asumida por la persona adjudicataria del concurso hasta que se hagan cargo de la misma los futuros propietarios que a este efecto deberá hacer constar expresamente esta obligación en los contratos de enajenación de los solares o edificios, con expresa aceptación por los adquirientes, y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada en el ayuntamiento para que conste ante este la subrogación de los futuros propietarios al efecto, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 68 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

BASE 6: SANCIONES

6.1. El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones en la ejecución del Programa de Actuación Urbanística dará lugar a la caducidad del programa con relación en la parte pendiente a la ejecución, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística y de acuerdo con lo establecido en el art. 153 de la Ley del Suelo y 227.1 del Reglamento de Gestión.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUL. 1992
EL SECRETARIO GRAL.

6.1.1. No obstante lo anterior, si el incumplimiento de las obligaciones fuese calificado de leve, el adjudicatario podrá proseguir su ejecución si se garantiza su observancia suficientemente, a juicio del Ayuntamiento.

6.1.2. En caso de resolución del convenio urbanístico que el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar, conforme al art. 227,3 del Reglamento de Gestión urbanística, bien la ejecución directa respecto de la parte del Programa que haya quedado pendiente, o bien convocar de nuevo concurso para adjudicar lo que resta por ejecutar del programa.

BASE 7: GASTOS

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del concurso.

BASE 8: NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no previsto en las presentes bases y condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley del Suelo Texto Refundido de 9 de abril de 1.976, Reglamento de Planeamiento y de Gestión Urbanística, Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO PROVISIONALMENTE
27 JUL. 1993

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 6 de abril de 1992
El Secretario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

TITULO VIII

CAPITULO 2

NORMAS PARTICULARES

(FICHAS PARTICULARES POR UNIDADES URBANISTICAS INTEGRADAS)

TEXTO REFUNDIDO
27 JUL. 1993

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2000 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se da por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.998.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL.

CAPITULO 2

NORMAS PARTICULARES
(FICHAS PARTICULARES POR UNIDADES URBANISTICAS INTEGRADAS)

Art. 434.

UNIDAD URBANISTICA INTEGRADA	01-03A-01
DENOMINACION	LA COLONIA
SUPERFICIE INDICATIVA	29,79 Ha

DELIMITACION

NORTE	Carretera Industrial Polígono
SUR	Suelo Urbano de La Colonia
ESTE	c/ Torres Quevedo y Barriada Junquillo
OESTE	Cachón de aguas pluviales y Bda Campamento (T.M. San Roque)

USOS GLOBALES:

* PERMITIDOS:

. EXCLUYENTES

. ALTERNATIVOS: R.I., E.I. 1ª Y 2ª

. COMPATIBLES. T.C., E.S. Y E.L.P. I 1ª Y 2ª

* INCOMPATIBLES: INDUSTRIAL 3ª Y R.I.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
27 JUL. 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

MAGNITUDES MINIMAS Y MAXIMAS

INTENSIDADES SEGUN USOS:

R.I.	0,45 A 0,55
TC e I	0,05 A 0,10

Nº DE VIVIENDAS 775 VIV.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

CMO. AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción, 01 JUL. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

DENSIDAD RESIDENCIAL MAXIMA 50 VIV/Ha

SISTEMAS GENERALES VINCULANTES

. ESPACIOS LIBRES (PARQUES SUBURBANOS, AREAS RECREATIVAS)
Parque Suburbano incluídos en las Unidades Urbanísticas U.U.3 y U.U.2 (7,5 Ha)

. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS

A definir en el PAU

. COMUNICACIONES

Prolongación c/ Torres Quevedo UAA-SG-2

. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Tubería de abastecimiento de agua para cierre de malla de la ciudad. SGA-1

CONEXIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS

Intersección con el S.G. Viario UAA-SG-1

- Conexión Red Municipal de Saneamiento en estación de bombeo del Camino Ancho de La Atunara.

- Conexión de la red interior de distribución de agua potable con el Sistema General de Abastecimiento.

APROVECHAMIENTO MEDIO 10 A 15%

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUN. 1992

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 30 / ABR / 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

Art. 435.

UNIDAD URBANISTICA INTEGRADA	02B-01
DENOMINACION	INDUSTRIAL
SUPERFICIE INDICATIVA	58,88 Ha

DELIMITACION

NORTE	Sierra Carbonera y Suelo urbano Industrial
SUR	SG Viario previsto UAA-SGV-1
ESTE	Suelo Urbano junto Carretera Higuerón
OESTE	Polígono Industrial Campamento (T.M. San Roque)

USOS GLOBALES:

* PERMITIDOS:

  . EXCLUYENTES Industrial (I)

  . ALTERNATIVOS: Industrial (I) 1ª y 2ª y R.I.

  . COMPATIBLES. Industrial 1ª y 2ª, C.T. y R.I., E.S. y ELP

* INCOMPATIBLES: INDUSTRIAL 3ª Y R.I.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

MAGNITUDES MINIMAS Y MAXIMAS

INTENSIDADES SEGUN USOS:

R.I.	0,05 A 0,20
Otros Usos	0,40 a 0,50

Máxima intensidad total para el conjunto de todos los usos 0,6

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

Nº DE VIVIENDAS 474 VIV.

DENSIDAD RESIDENCIAL 12 VIV/Ha

SISTEMAS GENERALES VINCULANTES

. ESPACIOS LIBRES (PARQUES SUBURBANOS, AREAS RECREATIVAS)
- Parque Suburbano junto a S.U. Industrial al Norte de la U.U. 5 (5,39)
- Parque público deportivo incluído en la U.U.1.

. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS

. COMUNICACIONES

. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Cesión Suelo Depuradora

CONEXIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS

A red de saneamiento y aguas pluviales (separativo) de la calle Cartagena

APROVECHAMIENTO MEDIO 10%

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUN. 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

Art. 436.

UNIDAD URBANISTICA INTEGRADA 04

DENOMINACION VIGILANCIA FISCAL

SUPERFICIE INDICATIVA 45 Ha

DELIMITACION

NORTE Pantalán de San Felipe y resto Suelo urbano

SUR Zona fronteriza con Gibraltar

ESTE Mar Mediterráneo y nuevo acceso a la aduana con Gibraltar

OESTE Bahía de Algeciras

USOS GLOBALES:

* PERMITIDOS:

. EXCLUYENTES Sistema General de Comunicaciones (zona de vigilancia Fiscal)

. ALTERNATIVOS

. COMPATIBLES. Portuario, I (afecta al sistema general porturario), RE, EC, ELP

* INCOMPATIBLES: I (no afecto a Sistema General Portuario)

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL 1993

MAGNITUDES MINIMAS Y MAXIMAS

INTENSIDADES SEGUN USOS:

Para todos los usos permitidos 0,4 a 0,5

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
10 MAY 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
27 MAY 2003
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO ha sido dada cuenta la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de [illegible] de 1.992.
La Línea de la Concepción, 07 JUL. 1992

ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

Nº DE VIVIENDAS

DENSIDAD RESIDENCIAL MAXIMA

SISTEMAS GENERALES VINCULANTES

. ESPACIOS LIBRES (PARQUES SUBURBANOS, AREAS RECREATIVAS)

. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS

. COMUNICACIONES

. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

CONEXIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS

APROVECHAMIENTO MEDIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2000
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se da por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL

Art. 437.

UNIDAD URBANISTICA INTEGRADA 07B-01

DENOMINACION LAS PEDRERAS

SUPERFICIE INDICATIVA 17,73 Ha

DELIMITACION

NORTE Sistema General Viario UAA-SGV-1

SUR Zona Industrial Manuel de Falla

ESTE Sector Punto Ribot

OESTE Carretera de las Industrias (c/ Virgen de Loreto)

USOS GLOBALES:

* PERMITIDOS:

. EXCLUYENTES R.I.

. ALTERNATIVOS

. COMPATIBLES. R.I., T.C., E.S., ELP e I 1ª, 2ª

APROBADO DEFINITIVAMENTE ... 27 MAY. 1993

* INCOMPATIBLES: INDUSTRIAL (I9 3ª

MAGNITUDES MINIMAS Y MAXIMAS

INTENSIDADES SEGUN USOS:

R.I.	0,40 A 0,50
T.c. e I.	0,05 a 0,20

Intensidad máxima para el conjunto de todos los usos 0,60

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO es dado por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 07 MAY 1992
EL SECRETARIO GENERAL

Nº DE VIVIENDAS 886 viv.

DENSIDAD RESIDENCIAL MAXIMA 50 viv/Ha

SISTEMAS GENERALES VINCULANTES

. ESPACIOS LIBRES (PARQUES SUBURBANOS, AREAS RECREATIVAS)
Parque suburbano colindante a la U.U. 07 (7,5 Ha)

. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS
A definir en el PAU
. COMUNICACIONES

. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
Prolongación de los S.G. de Saneamiento SGS-P-2 y SGS-P-.3
Tubería de abastecimiento SGA-3

CONEXIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS

Conexión de la red interior de distribución de agua potable con el Sistema General de Abastecimiento

APROVECHAMIENTO MEDIO 10 a 15%

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
21 JUL. 1993

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente DOCUMENTO REFUNDIDO ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión plenaria celebrada el día 2 de [illegible] de 1.992.
La Línea de la Concepción, [illegible]

Art. 438.

UNIDAD URBANISTICA INTEGRADA 09B-01

DENOMINACION LA CAÑADA REAL

SUPERFICIE INDICATIVA 15,43 Ha

DELIMITACION

NORTE C/ Cartagena

SUR Suelo urbano c/ Prim

ESTE Hogar de la Concepci¡on - Bda La Atunara

OESTE Sector Punto Ribot

USOS GLOBALES:

* PERMITIDOS:

. EXCLUYENTES R.I., T.C.

. ALTERNATIVOS

. COMPATIBLES. ES Y ELP

* INCOMPATIBLES: INDUSTRIAL 2a Y 3a

APROBADO PROVISIONALMENTE
[illegible]
27 JUL 1993

MAGNITUDES MINIMAS Y MAXIMAS

INTENSIDADES SEGUN USOS:

Para los usos compatibles 0,45 a 0,55

Nº DE VIVIENDAS 772 viv.

DENSIDAD RESIDENCIAL MAXIMA 50 viv/Ha

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE [illegible]
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACMO. AYUNTAMIENTO DE
A LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1998.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL

SISTEMAS GENERALES VINCULADOS

. ESPACIOS LIBRES (PARQUES SUBURBANOS, AREAS RECREATIVAS)

. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS
A definir en el PAU
. COMUNICACIONES

. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
Participación en los S.G. de Saneamiento SGS-P-2 y SGS-P-3

CONEXIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS

APROVECHAMIENTO MEDIO 10 a 15%

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

Art. 439.

UNIDAD URBANISTICA INTEGRADA 14C-02

DENOMINACION LOS CHARCONES

SUPERFICIE INDICATIVA 22,75 Ha

DELIMITACION

NORTE Carretera de acceso al Burgo Turístico

SUR Arrojo de Los Charcones

ESTE Camino de Sobrevela

OESTE Suelo Urbano Santa Margarita

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL 1993

USOS GLOBALES:

* PERMITIDOS:

. EXCLUYENTES R.E. Y T.C.

. ALTERNATIVOS

. COMPATIBLES. R.E., T.C., E.S. Y ELP

* INCOMPATIBLES: INDUSTRIAL (I)

MAGNITUDES MINIMAS Y MAXIMAS

INTENSIDADES SEGUN USOS:

Para los usos PERMITIDOS 0,2 A 0,30

Nº DE VIVIENDAS 432 VIV

DENSIDAD RESIDENCIAL MAXIMA 20 viv/Ha

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2003
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

SISTEMAS GENERALES VINCULANTES

. ESPACIOS LIBRES (PARQUES SUBURBANOS, AREAS RECREATIVAS)
  Parque Suburbano incluido en el sector (3,95 Ha)
. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS
  A definir en el PAU
. COMUNICACIONES

. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
  ampliación depuradora SGS-14C

CONEXIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS

APROVECHAMIENTO MEDIO 10 a 15%

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se da por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1993.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL,

Art. 440.

UNIDAD URBANISTICA INTEGRADA 14C-03

DENOMINACION TORRENUEVA

SUPERFICIE INDICATIVA 35,73 Ha

DELIMITACION

NORTE S.N.U.

SUR EL BURGO TURISTICO

ESTE ZONA MARITIMO TERRESTRE

OESTE SECTOR "VENTA MELCHOR"

CON SUJECION
APARTADO 2.a
DE LA RESOLUCIO
DE 23-3-93

USOS GLOBALES:

* PERMITIDOS:

. EXCLUYENTES R.E. Y T.C.

. ALTERNATIVOS

. COMPATIBLES. R.E., T.C., E.S. Y ELP (Deportivo)

* INCOMPATIBLES: INDUSTRIAL (I)

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL 1993

MAGNITUDES MINIMAS Y MAXIMAS

INTENSIDADES SEGUN USOS:

Para los usos permitidos 0,25 A 0,35

Nº DE VIVIENDAS 684 VIV

DENSIDAD RESIDENCIAL MAXIMA 20 viv/Ha

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Comparecencia Plenaria en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL.

SISTEMAS GENERALES VINCULANTES

. ESPACIOS LIBRES (PARQUES SUBURBANOS, AREAS RECREATIVAS)
Parque Suburbano litoral de la propia U.U.I. (9,79 Ha)

. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS
A definir en el PAU

. COMUNICACIONES
Nuevo acceso desde SGV-14C a la playa con área de aparcamiento para 100 vehículos

. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
ampliación depuradora SGS-14C

CONEXIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS

APROVECHAMIENTO MEDIO 10 a 15%

CON SUJECION A
APARTADO 2.2.a
DE LA RESOLUCION
DE 29-7-92

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO 2

INFORME MEDIOAMBIENTAL









PLAN ESPECIAL PARA EL HOSPITAL COMARCAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. CÁDIZ

ANEXO 2: ESTUDIO DE EMPACTO AMBIENTAL

INDICE

A. INTRODUCCIÓN

B. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

C. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BASICAS DE LA ACTUACIÓN Y SU PREVISIBLE INCIDENCIA AMBIENTAL

C.1. LOCALIZACIÓN

C.2. AFECCIONES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN

C.3. ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS, VERTIDOS, EMISIONES

D. IDENTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

D.1. INCIDENCIA SOBRE EL ENTORNO TERRITORIAL (SUELO, PATRIMONIO CULTURA, FLORA Y FAUNA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS)

D.2. INCIDENCIA DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

D.3. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO HÍDRICO (RECURSOS SUPERFICIALES, RECURSOS SUBTERRÁNEOS, CONTAMINACIÓN DIFUSA Y CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS)

D.4. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

E. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

E.1. NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

E.2. ASPECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN OTRAS NORMATIVAS SECTORIALES Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL O URBANÍSTICO

F. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

F.1. OBJETIVO

F.2. CONTROL DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

F.3. SEGUIMIENTO DEL RESULTADO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

G. OTROS REQUISITOS

G.1. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN APORTADA

G.2. IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO





APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

A. INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente estudio sobre la base de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental referente al PLAN ESPECIAL DEL HOSPITAL COMARCAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. CÁDIZ.

Se redacta el presente estudio sobre la base de la legislación que se especifica en el punto E de esta misma memoria.

En esta memoria se describirá distintos aspectos de las posibles influencias que pueda tener sobre el medio ambiente la actuación, tanto en la fase de las obras, como en su explotación.

Según lo establecido en la LEY de 18 de mayo de Protección Ambiental, el Plan Especial para la implantación de actividad Hospitalaria, que se pretende justificar, se podría entender extrapolar a las actividades incluidas en el anexos I, estando por tanto sujeta al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo especificado en el artículo 9 de la citada Ley.

El punto 20 del Anexo I de la Ley 7/94, habla de "Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones".

En conclusión a todo lo dicho anteriormente, el presente estudio se presenta como Estudio Técnico Ambiental para su supervisión por parte del órgano competente que así se establezca.

La justificación y la obligatoriedad de pasar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, lo marca el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166/1995, de 28 de diciembre). Como Anexo al citado Decreto aparece el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Reglamento tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en los preceptos reguladores de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento, en el apartado 1 de su artículo 2, indica que "La presente normativa será de aplicación a aquellas actuaciones públicas o privadas consistentes en la realización de planes, programas, proyectos de construcción, instalaciones y obras, o de cualquier otra actividad o naturaleza comprendidas en el Anexo primero, de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, desarrollado en el presente Reglamento, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo establecido en el apartado anterior será igualmente aplicable a las ampliaciones, modificaciones o reformas de las actuaciones citadas, previamente autorizadas o legalizadas, siempre que requieran presentación de proyecto y exista un procedimiento administrativo de aprobación y suponga cualquiera de las siguientes incidencias:

- Incremento de las emisiones a la atmósfera.

- Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- Incremento en la generación de residuos.
- Incremento en la utilización de recursos naturales.
- Ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado."

En cualquier caso, el órgano competente determinará el procedimiento ambiental al que deba someterse el presente Plan Especial, sirviendo este documento como Estudio Técnico Ambiental.

Cabe citar también que, pese a estar este Plan Especial, sujeto a la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, las siguientes actuaciones que deriven del presente Plan Especial, deberán estar sujetas a la Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.





B. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El presente Documento, Plan Especial para la implantación de un nuevo Hospital en la Línea de la Concepción (Cádiz) en suelo urbanizable no programado, se redacta por los arquitectos Jose Carlos Palmer Martínez y Luis Enrique O´Connor Reina, por encargo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, como documento que es necesario tramitar, para la habilitación urbanística de los terrenos destinados a la construcción de dicho Hospital, según lo indicado en el articulo 53 y concordantes, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, actualmente en vigor.

La parcela objeto del Centro es el resultado de la agregación de diferentes lotes de terreno de suelo urbanizable no programado y pendiente del presente Plan Especial que establezca un orden razonable en una zona carente de cualquier coherencia urbana. Esta carencia, junto con la escasa superficie de la parcela va a constituir uno de los ejes conceptuales de abordaje de la propuesta.

Se trata de un terreno prácticamente plano, ligeramente por debajo de la rasante de la calle principal que lo circunda. Ésta es la Ronda Norte de La Línea, una vía rápida que garantiza una comunicación buena con el resto de la ciudad y vías de comunicación con los diferentes enclaves urbanos a los que ha de dar cobertura el hospital. La principal característica del solar estriba en que se intuye, claramente la necesidad de integración de este en la deficiente y precaria actual trama urbana, principalmente mediante la prolongación de la Vía Parque, lo que incruenta las posibilidades de la conexión Este - Oeste de la ciudad, aunque sería conveniente establecer una serie de medidas adicionales que incrementen el acceso peatonal desde el Sur y centro urbano hasta el hospital.





C. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BASICAS DE LA ACTUACIÓN Y SU PREVISIBLE INCIDENCIA AMBIENTAL

C.1. Localización

La parcela se sitúa al norte del centro urbano de la Línea de la Concepción en Cádiz, está formada por una superficie aproximada de 46.839 m2 y dispone de los siguientes límites:

-al Norte por la Ronda Norte

-al Sur por un frente irregular de medianeras con edificaciones de uso industrial (naves y almacenes).

-al Este por la calle Segovia

-al Oeste por la calle Gabriel Miró

C.2. Afecciones derivadas de la actuación

En este punto se analizan las acciones que se derivan del Plan Especial susceptibles de producir efectos sobre el medio. Para ello se describen las características de la actuación y a continuación las acciones que implica la ejecución de la unidad del proyecto.

- FASE DE CONSTRUCCION
    - MOVIMIENTO DE TIERRAS

Características:

Excavación mecánica en desmonte.
Pequeñas zonas de terraplenado con materiales de la excavación.
Pequeños desmontes.

Esta acción conlleva el movimiento de maquinaria pesada, zonas de acopio o vertederos de tierras, operaciones de mantenimiento de la maquinaria, zonas de aparcamiento de maquinaria y accesos a las zonas a excavar.

- CIMENTACIONES

Esta acción conlleva un moderado movimiento de tierras con necesidades análogas a las del punto anterior pero más limitadas, así como la puesta en obra y montaje de ferralla y hormigón.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CÁDIZ
[illegible] MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Esta acción conlleva la necesidad de zonas de acopio y/o primera elaboración de materiales a utilizar en la construcción. El suministro de los distintos materiales que componen la construcción mediante camiones. Y elaboraciones en la propia obra.

La puesta en obra de los distintos materiales convenientemente embalados, produce tras su utilización gran cantidad de productos de desecho (maderas, plásticos, papeles, cartones, etc).

- FASE DE EXPLOTACIÓN

Durante la fase de explotación la única instalación que tiene un foco localizado produciendo emisiones son, de forma indirecta las instalaciones de climatización y electricidad, sobre todo en lo que se refiere a las centrales de producción de energía. Esta incidencia habrá que tenerla en cuenta, ya que en el proyecto tenemos un centro de transformación, grupo electrógeno para producción de energía eléctrica de socorro y sala para la producción de energía térmica, tanto de frío como de calor.

Las aguas residuales se canalizarán para envío a la red de saneamiento existente en el Hospital.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C.3. Análisis de los residuos, vertidos, emisiones

VERTIDOS A LA ATMÓSFERA

Las emisiones se localizan en las calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

Como hemos dicho, estos equipos son objeto del presente Plan Especial y tendrán que ser desarrollados en el proyecto de ejecución que se derive, por lo que la producción de energía en las instalaciones se tendrá en cuenta en este estudio.

RUIDOS

Según lo establecido, se identifican los niveles producidos en los distintos servicios:

- Biblioteca 40 dB(A)
- Capilla 40 dB(A)
- Cafeterías 50 dB(A)
- Camas enfermería 30 dB(A)
- Quirófanos 40 dB(A)
- Vestíbulos 50 dB(A)
- Laboratorios 45 dB(A)
- Lavabos, servicios, talleres, almacenes, etc. 55 dB(A)
- Cocinas 55 dB(A)
- Despachos 45 dB(A)
- Camas UVI 30 dB(A)

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

- Aislados 30 dB(A)
- Ejes Circulación 50 dB(A)
- Infecciosos 35 dB(A)

Las instalaciones susceptibles de generar ruidos superiores a los niveles anteriormente indicados, fundamentalmente instalaciones mecánicas (calderas, plantas frigoríficas, grupos electrógenos, soplante del transporte neumático) que no afectarán a las estancias citadas por estar ubicados de forma centralizada en edificios independientes de los edificios asistenciales, o bien en locales especialmente diseñados para estos fines, con los debidos niveles de aislamiento acústico. Los únicos equipos susceptibles de producir ruidos en nuestro proyecto son los fan-coil, climatizadoras y extractores. Se seleccionarán equipos que cumplan con los niveles de emisión de ruidos y se instalarán en falsos techos aislados debidamente o en locales especialmente diseñados para ellos. Todo esto garantiza la obtención de los niveles acústicos adecuados.

Respecto a las vibraciones, todos los equipos deberán estar instalados sin anclajes ni apoyos directos al techo o suelo. La suspensión de equipos sólo se autoriza mediante amortiguadores de baja frecuencia.

VERTIDOS RED DE SANEAMIENTO

Los vertidos a la red de saneamiento deben ser los propios de cualquier actividad de viviendas residenciales

Los niveles aproximados serán los siguientes:

- Ph (uds de pH) 7,5
- Sólidos en suspensión (ml/l) 40
- Materias sedimentables (ml/l) 100
- DBO-5(mg/l de O2) max 300
- DQO (mg/l de O2) max 500
- Temperatura (ºC) ambiente
- Color inap 1 20
- Conductividad s/cm 800
- Detergentes (mg/l de S.L.S.) max 6

Todo residuo líquido que no cumpla las exigencias de vertido asimilable a urbano debe ser objeto de recogida independiente en contenedores especiales, de características adecuadas a la clasificación correspondiente al residuo de que se trate, y ser objeto del Plan de Gestión de Residuos del Centro, para su recogida, almacenamiento intermedio y final y expedición controlada al exterior. El único vertido líquido que incide en la red de saneamiento del Hospital son las grasas. La actuación que nos afecta, no presenta puntos de vertidos de grasas, al menos a nivel de infraestructura del edificio.

La captación y envío de las grasas, caso de que se generen durante la explotación del edificio de forma localizada, se ha de incluir en el Plan de Gestión de Residuos.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Se adjunta en anexo, la clasificación y la estimación cuantitativa de residuos para su mejor gestión futura.

EMISIONES CHIMENEAS GENERADORES DE CALOR

El citado proyecto que derive del presente Plan Especial incluirá chimeneas ya que la energía eléctrica asistida se producirá mediante el grupo electrónico del Hospital, así como la energía térmica que se tomará de las calderas de producción de energía térmica del Hospital.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA:
19 MAYO 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

D. IDENTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

Una vez descritas las actuaciones de las obras que van a producir algún tipo de efecto sobre el medio, a continuación se analiza la incidencia ambiental de la actuación sobre cada uno de los componentes del medio. Así mismo se describen medidas preventivas y correctoras concretas para cada uno de los dichos componentes.

D.1. INCIDENCIA SOBRE EL ENTORNO TERRITORIAL (SUELO, PATRIMONIO CULTURA, FLORA Y FAUNA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS)

Estamos hablando que la actuación se realizará en un suelo no urbano, dentro de una parcela actualmente destinada al cultivo de naranjos.

Desbroce y tala.

La primera afección que supondrá la instalación del Centro Hospitalario será el desbroce y tala de toda la parcela para poder realizar las obras de construcción. Esto supone una afección directa al uso del suelo de la parcela, pasando de un suelo dedicado a la agricultura (naranjo) a un suelo urbano, así como una afección a la fauna y suelo que soporta esa vegetación.

Excavación y Movimiento de Tierras.

Una vez despejada la zona donde se van a realizar las obras, se prevé un movimiento de tierras, así como utilizar tierra de préstamo para la construcción de una plataforma plana donde quede ubicado el Centro Hospitalario. Esta explanación originará desmontes y terraplenes.

Los terrenos que se van a excavar no se recomiendan para utilizarlos en la construcción de los terraplenes previstos, por lo que se tendrá que recurrir a canteras o zonas de préstamos cercanos para la obtención de materiales catalogados como "adecuado" o "seleccionados".

En esta actuación se ven afectados diversos factores del medio ya que se modifican las formas del terreno, se compacta el suelo y se producen efectos perjudiciales sobre los cursos de agua, la fauna y el patrimonio socio-cultural.

El paso de la maquinaria y el personal provoca la compactación de los primeros horizontes edáficos, dando lugar a modificaciones en la porosidad, permeabilidad y estructura del suelo, lo cual repercute en la vegetación que éste soporta, especialmente en las características agrológicas del mismo.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
21 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La remoción de los horizontes superficiales supone un efecto negativo para la edafofauna que habita en estas primeras capas de suelo.

Asimismo, esta actuación provoca la destrucción o el cambio de las condiciones del hábitat, por lo tanto afecta indirectamente a la fauna, puesto que se modifican los ecosistemas.

La colocación de los acopios de tierras o de materiales en un lugar no adecuado puede suponer la contaminación de un curso de agua, la destrucción innecesaria de la vegetación o la compactación del suelo.

Los movimientos de tierras realizados por la maquinaria tiene como consecuencia el levantamiento de polvo, cambiando levemente las características del aire en la zona de actuación. Esta actuación afecta a los sistemas respiratorios de los seres vivos, es decir, influye en la fauna, vegetación y medio social, además perjudica la calidad del aire en la zona en que tienen lugar las obras.

Las excavaciones y movimientos, en el caso de que tengan grandes dimensiones, pueden repercutir sobre la calidad de las aguas subterráneas o las características de los acuíferos.

Los usos que tuvieran los terrenos en que se van a realizar las obras se verán afectados tanto por los movimientos de tierra, como por las excavaciones y las explanaciones.

Los movimientos de tierra generan nuevas formas en el terreno, por lo que se produce una afección paisajística, ya que se rompe con el estado visual preoperacional, es decir, el paisaje natural o seminatural habitual de la zona.

La excavación y movimientos de tierras, afecta a la geomorfología por cambio de estructura, es decir, por la destrucción de las formas del terreno y la formación de otras nuevas (terraplenes, desmontes, explanaciones, etc...).

Las necesidades de materiales en el proyecto son las siguientes: suelos procedentes de préstamos para la construcción de los terraplenes, suelos seleccionados, zahorra artificial, áridos para mezclas bituminosas y áridos para hormigones.

Formación de Taludes.

Como se ha comentado en el apartado anterior, las condiciones técnicas del Centro Hospitalario obligan a realizar una única plataforma. Esto genera una serie de taludes, tanto en desmonte como en terraplén, alrededor del Centro.

Los taludes irán formados con distintas pendientes según sean desmontes o terraplenes.

La formación de los taludes con estas pendientes, supondrá un riesgo de erosión de las superficies de los propios taludes, pérdida de terreno y colmatación del mismo en otras zonas de cota más baja, afectando así, a otros factores del medio, tales como fauna, flora, cursos de agua, etc.

La formación de todos estos taludes genera un impacto visual puesto que se realiza una modificación de la topografía existente en la parcela. Además son taludes que una vez formados se encuentran desprovistos de vegetación ya sea natural o de cultivos propios del lugar.

Colocación de la Línea de Media Tensión.

Una Línea de Media tensión realiza una afección directa a la fauna, en concreto las aves, que habitan, no sólo en las inmediaciones de la Parcela del Centro Hospitalario, sino que también, a aves migratorias que aunque no habitan en este lugar, es zona de tránsito para ellas.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

D.2. INCIDENCIA DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

Incidencia Química sobre la Atmósfera.

La construcción de un Centro Hospitalario así como su posterior puesta en explotación, no están incluidas en el catálogo de actividades potencialmente molestas contaminadoras de la atmósfera, tal como se recoge en el Decreto de Andalucía 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

Hay que decir, que el movimiento de maquinaria supone una emisión de partículas en suspensión, así como mayor emisión de gases contaminantes, no obstante, actualmente ya existe paso de camiones por la construcción de la autovía, que provocan un levantamiento de polvo así como de emisión de gases, casi continuamente a lo largo de todo el día.

Por todo esto no se producirá una elevación significativa de la emisión de contaminantes atmosféricos respecto de los niveles de contaminación actuales, siendo además una actividad temporal.

En fase de explotación el tráfico será prácticamente muy parecido al que genera la propia autovía.

Incidencia sobre la atmósfera por inmisión de ruido.

El movimiento continuo de maquinaria, el montaje de los equipos y las operaciones de excavación, originarán un incremento apreciable de la contaminación acústica durante la fase de obras.

El sonido se atenúa con la distancia por difusión y absorción molecular en el aire, de forma que en campo abierto, a los 10 metros de distancia la reducción del nivel sonoro es de 20 dB, y a 30 metros de 30 dB.

En general, puede indicarse que no son tolerables exposiciones a ruidos continuos con un nivel sonoro superior a 90 dB (A) durante períodos de más de 8 horas, siendo recomendable establecer un límite de exposición de 65 dB (A) durante el día.

No obstante, se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente contra Emisiones y Ruidos.

Dada la atenuación del ruido con la distancia, el impacto sobre las personas se producirá principalmente sobre los operarios que trabajen en la obra y sobre las edificaciones.

Como se ha comentado anteriormente, actualmente existe un tránsito diario de maquinaria proveniente de la construcción de la autovía. Teniendo esto en cuenta la afección por contaminación acústica proveniente directamente de las obras del Centro no afectará en tanta medida como si no existiese ya contaminación acústica en el lugar.





APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA

D.3. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO HÍDRICO (RECURSOS SUPERFICIALES, RECURSOS SUBTERRÁNEOS, CONTAMINACIÓN DIFUSA Y CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS)

Incidencia sobre las Aguas Superficiales.

Durante la fase de obras debido al movimiento de tierras, que se ha de realizar para la construcción del Centro Hospitalario, se pueden producir arrastres tanto de las tierras como de vertidos incontrolados de la propia maquinaria de la obra (aceites, lubricantes, etc.), hacia cauces cercanos, alterando química y físicamente las propiedades del mismo, así como la afección que supone a la vegetación y fauna ligada a arroyos.

Durante la fase de explotación el sistema de recogidas de aguas de la parcela se encuentra dimensionado de manera que haya una red separativa de aguas residuales y aguas pluviales. Para las aguas pluviales está prevista tanto una red interior como otra exterior, que posteriormente verterá a la red municipal.

Incidencia sobre las aguas subterráneas.

Los posibles derrames accidentales de productos contaminantes, pueden infiltrarse en el suelo hasta el punto de llegar a los propios acuíferos, contaminándolos.

En fase de explotación por la actividad que se desarrolla en este tipo de centro, no se prevé una afección directa o indirecta a los acuíferos de la zona, salvo en el caso de un mal mantenimiento de la red de aguas residuales, que generen una contaminación continuada provocada por las aguas fecales No obstante, como la red de saneamiento, va a ser nueva y se instalará una depuradora, no se prevé que genere ningún tipo de contaminación a los acuíferos.

Incidencia sobre el Medio Perceptual.

La construcción del Centro Hospitalario conlleva la creación de un nuevo edificio además de otras instalaciones auxiliares, así como la generación de nuevos terraplenes y desmontes, que afectan al paisaje por la introducción de nuevas formas de relieve, formas que difieren en gran medida de las existentes en la actualidad.

El edificio se va a construir sobre una explanada, teniendo en cuenta que el relieve existente en las inmediaciones presenta una pendiente suave.

La incidencia visual originada por los distintos edificios e instalaciones tiene su origen en el contraste con los componentes visuales del medio. Son terrenos con una topografía diversa, unas zonas son más o menos homogéneas y sin accidentes topográficos muy pronunciados y otras zonas, tienen una topografía más accidentada.

La construcción de un complejo de estas características introduce un fuerte contraste de líneas y formas entre la geometría de los edificios e instalaciones y las formas del medio. Se consideran más incidentes, a efectos visuales, el color y la forma. Ambos contrastan con el paisaje circundante.

Además, del contraste visual, otra incidencia se manifiesta por la dominancia visual de los elementos introducidos en relación con los existentes, en términos de escala y de posición en el espacio, así, las instalaciones del Centro Hospitalario, por su dominancia de escala, supondrá una intrusión visual máxima vista desde todos aquellos puntos de los alrededores que encontrándose más o menos la misma cota de altura que la del Centro y sin obstáculo entre medio como en el caso de una elevación del terreno, atraerá la mirada y atención de los observadores, minimizando el valor paisajístico del entorno.

D.4.INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

Como ya se ha comentado anteriormente la población de La Línea de la Concepción está prácticamente concentrada en el núcleo urbano, son pocos habitantes los que se encuentran diseminados en viviendas rurales utilizadas como primeras viviendas.

Las incidencias negativas tienen origen fundamentalmente en las expropiaciones necesarias para la disponibilidad de los terrenos, las afecciones a infraestructuras viarias, y las incidencias derivadas del efecto barrera en el territorio, tanto físico como visual, además de la producción de ruidos y incremento temporal de tráfico derivados tanto del proceso constructivo, como de visitas previstas en el Centro Hospitalario, que reunirá mayor movimiento de vehículos en unos días concretos en la semana

A nivel de la economía agrícola podemos decir que sufre un incremento negativo, tanto en cuanto, se disminuye la superficie de terreno agrícola, no obstante, la superficie que está prevista expropiar para realizar el Centro Hospitalario es una proporción muy baja en comparación con el resto de superficie agrícola presente en este Municipio. Además, hay que tener en cuenta que es un suelo que va a ser utilizado para un tipo de instalaciones que para su explotación hace falta mano de obra tanto a nivel sanitario, administrativo, limpieza, de hostelería, transporte, etc..., que crearán nuevos puestos de trabajo.

Con todo esto podemos decir que se realiza una afección positiva por que va a generar nuevos puestos de empleos para el funcionamiento del Centro Hospitalario. En este sentido hay que considerar también el efecto positivo que tiene sobre la creación de empleo a nivel de construcción, donde será necesario mano de obra y explotaciones indirectas para realizar las obras del Centro.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

E. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

E.1. NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

IMPACTO AMBIENTAL

- ESTADO:
  - Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº155, de 30-06-86)
  - Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 05-10-88)
  - Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/0986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 241, de 07-10-00)
  - Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 111, de 09-05-01)

- COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ANDALUCÍA):
  - Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA nº 79, de 31-05-94)
  - Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA nº 143, de 20-07-07)

  Desarrollada por:

    - Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de EIA (BOJA nº 166, de 28-12-95)
    - Decreto 153/1996, de 30 de abril, Reglamento Informe Ambiental (BOJA nº 69, de 18-06-96)
    - Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA nº 3, de 11-01-96)

  - Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA nº 151, de 30-12-99)

Modifica el apartado 34 del Anexo II "Actividades sometidas a Informe Ambiental" y el apartado 8 del Anexo III "Actividades sometidas a Calificación Ambiental" de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

RESIDUOS, SUSTANCIAS Y PREPARADOS PELIGROSOS

- ESTADO:
  - Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22-04-98)

- COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ANDALUCÍA):
  - Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA nº 79, de 31-05-94)

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA nº 143, de 20-07-07)

Desarrollada por:

  - Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de EIA (BOJA nº 166, de 28-12-95)
  - Decreto 153/1996, de 30 de abril, Reglamento Informe Ambiental (BOJA nº 69, de 18-06-96)
  - Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA nº 3, de 11-01-96)

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de la C. A. De Andalucía (BOJA nº 161, de 19-12-95)
- Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuo Peligrosos de Andalucía (BOJA nº 64, de 01-04-04)

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- ESTADO:
  - Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (BOE nº 292 de 07-12-61)
  - Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (BOE nº 79, de 02-04-63)
  - Decreto 2183/1968, de 16 de agosto, del Ministerio de la Gobernación, por el que se regula la aplicación del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en zonas de dominio público (BOE nº 227, de 20-09-68); (Corrección de errores: BOE nº 242, de 08-10-68)

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ATMÓSFERA

- ESTADO:
  - Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE nº 309, de 26-12-72)
  - Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE nº 96, de 22-04-75)
  - Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra (BOE nº 60, de 11-03-89)
  - Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 15 de 02-07-02, páginas : 23910 a 23927)
  - Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos (BOE nº 142, de 14-06-03)
  - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE nº 276, de 18-11-03)

- COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ANDALUCÍA):
  - Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones (BOJA nº 2488, de 28-10-85)
  - Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA nº 30, de 07-03-96)
  - Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA nº 243, de 18-12-03)

E.2. ASPECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN OTRAS NORMATIVAS SECTORIALES Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL O URBANÍSTICO

- Movilidad territorial: al encontrarse la parcela ubicada colindante con la autovía en construcción, sólo sería necesaria la adecuación del correspondiente vial perimetral que rodea la zona de la parcela que se pudiera ver afectada por las obras.

- Patrimonio histórico-artístico: la ubicación del Hospital, no afecta a ningún edificio histórico-artístico ni a ningún yacimiento arqueológico.

- Vertebración territorial: La actuación diseñada supone un crecimiento de la infraestructura existente en lo que a salud pública se refiere. Por ello se verá beneficiada la estructura no solo del núcleo de la población, sino de los municipios colindantes de La Línea de la Concepción, Jimena, San Roque y Castellar.

- Socioeconomía: la población del término municipal verá elevada su calidad de vida.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

F. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

F.1. OBJETIVO

El programa de seguimiento y control ambiental tienen como objetivos:

- Control de la realización de las medidas preventivas y correctoras previstas.
- Seguimiento del resultado obtenido en su realización.
- Facilitar la inspección de los organismos ambientales durante las obras.

Ha de considerarse la posible aparición, durante el transcurso de las obras de nuevos impactos no previstos. Para ellos habrán de definir, de inmediato, las medidas correctoras adecuadas.

F.2. CONTROL DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

El control se realizará tanto en fase de construcción como en la de explotación, de tal forma que su evolución en el espacio y en el tiempo quede reflejada por el promotor en un cronograma de medidas correctoras que mostrará en cada momento el estado y el grado de aplicación de las mismas.

Para realizar el control de la aplicación de las medidas correctoras, el promotor designará un responsable con suficiente autoridad, que se encargará de asegurar su ejecución según ésta sea necesaria al ir avanzando las distintas fases de la obra. Dicho responsable coordinará con el Jefe de Obra la aplicación de las medidas ateniéndose al Plan de Obra, de este modo se determinará el momento adecuado para su ejecución, en correspondencia a la función que deben de realizar.

F.3. SEGUIMIENTO DEL RESULTADO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Se realizará un seguimiento de las medidas correctoras, mediante el análisis del estado de los componentes del medio a los que éstas afectan según lo descrito.

En el caso de la ineficacia de las actuaciones previstas, se procederá a la redefinición de nuevas medidas.

Una vez concluidas las obras, y ya en la fase de explotación, se controlará el buen funcionamiento de las medidas correctoras diseñadas para dicha fase.

La dirección de obra está cualificada para cambiar en cualquier momento la periodicidad de los informes que a continuación se detallan.





INFORMES MENSUALES

El seguimiento de las medidas correctoras se realizará mediante informes mensuales que contemplaran los siguientes aspectos:

- Descripción de las medidas correctoras realmente ejecutadas y nivel de funcionamiento de las mismas.

- Descripción de las modificaciones que pudieran mejorar el funcionamiento de las mismas.

- Explicación de eventuales apariciones de afecciones no previstas y propuesta de las medidas correctoras adicionales necesarias.

- Estado y progreso de las actuaciones de recuperación ambiental e integración paisajística de las obras.

Mediante estos aspectos se evalúa el estado actual de las medidas correctoras y su evolución a lo largo de cada mes, comparándolo con el mes anterior.

INFORME FINAL

Se realizará un informe fin de obra en el que se sintetizará en un solo texto toda la información recogida anteriormente, referente a:

- Medios afectados.

- Afecciones realizadas sobre el medio.

- Actuaciones de las medidas correctoras. Estado actual.

- Valoración de la efectividad de las actuaciones correctoras respecto a la efectividad prevista.

- Valoración del plan de obra ambiental y constructivo. Paralelismo y divergencias antes y durante el transcurso de la obra.

- Conclusiones y nuevas aportaciones.

- Informe fotográfico de las medidas correctoras.





G. OTROS REQUISITOS

G.1. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN APORTADA

EL HOSPITAL COMARCAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN CÁDIZ, dará servicio a los municipios de La Línea de la Concepción, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Roque.

Se ha analizado la incidencia ambiental de la actuación, tanto en su construcción como durante el funcionamiento, sobre cada uno de los componentes del medio, diseñándose medidas concretas que corrijan ésta.

G.2. IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

RESPONSABLES DEL ESTUDIO:

El presente Documento, Plan Especial para la implantación de un nuevo Hospital en la Línea de la Concepción (Cádiz) en suelo urbanizable no programado, se redacta por los arquitectos José Carlos Palmer Martínez y Luis Enrique O´Connor Reina, por encargo la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, como documento que es necesario tramitar, para la habilitación urbanística de los terrenos destinados a la construcción de dicho Hospital, según lo indicado en el articulo 53 y concordantes, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, actualmente en vigor.

Sevilla, Mayo de 2008

José Carlos Palmer Martínez y Luis Enrique O´Connor Reina



Arquitectos









ANEXO I: CLASIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL RESIDUO HOSPITALARIO

CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS

INTRODUCCIÓN

Se pasa a describir en este estudio los distintos tipos de Residuos susceptibles de ser producidos en un área hospitalaria. Esta descripción es de tipo general. También se expone de forma genérica la localización específica de las unidades productoras de estos tipos de residuos. Este documento servirá únicamente de base para los gestores de residuos del hospital. Al final se hace una estimación muy aproximada del volumen de residuos que puede generar la obra que nos incumbe. Estos datos deberán ser contrastados para incorporarlos al documento de registro y de base para la gestión de residuos que tiene el hospital.

Como decimos, este es un documento general y de base. Aún así, al final se hace una estimación cuantitativa de los residuos que puede producir la actividad que contempla el proyecto.

ESTUDIO

- CLASIFICACIÓN GENERAL DE RESIDUOS

Tipos de residuos sanitarios (clasificación tipo):

- Grupo I: Residuos generales asimilables a urbanos
- Grupo II: Residuos sanitarios asimilables a urbanos
- Grupo III: Residuos peligrosos.
- IIIa: Residuos peligrosos sanitarios
- IIIb: Residuos químicos y citostáticos.
- Residuos radiactivos.

  - RESIDUOS GENERALES. CLASE I:

Se trata de residuos sin ningún tipo de contaminación específica, que no presenta riesgo de infección ni en el interior ni en el exterior de los centros sanitarios.

Están compuestos por papel, cartón, metales, vidrio, restos de comida, así como otros tipos de residuos que normalmente se generan en estancias o áreas de un centro sanitario, donde no se realizan actividades propiamente sanitarias, tales como oficinas, comedores, cafetería, almacenes, salas de espera y similares.





- RESIDUOS BIOSANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS. CLASE II

Se trata de residuos procedentes de la actividad terapéutica pero que no entrañan riesgos especiales para la salud

Incluye residuos tales como filtros de diálisis, tubuladuras, sondas, vendajes, gasas, guantes y otros desechables quirúrgicos, escayolas, bolsas de sangre vacías y en general, todo material en contacto con líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no infecciosos.

- RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECIALES (RBE). CLASE IIIA

Se trata de residuos de pacientes con infecciones altamente virulentas, erradicadas, importadas o de muy baja incidencia en España, residuos de pacientes con infecciones de transmisión oral - fecal (cólera, disentería amebiana), residuos de pacientes con infecciones de transmisión por aerosoles (Tuberculosis, Fiebre Q), filtros de diálisis de pacientes infecciosos Hepatitis B y C, VIHS, residuos punzantes o cortantes, cultivos y reservas de agentes infecciosos, residuos de animales infecciosos, cantidades importantes de líquidos corporales (superior a 100 ml) y residuos anatómicos humanos de pequeña entidad.

- RESIDUOS GRUPO IIIB: RESIDUOS QUÍMICOS.

Se trata de residuos considerados como peligrosos por su posible contaminación química, regulados por la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos 20/ 1986 y su modificación R.D. 952/1997.

Entre estos residuos destacan en un hospital:

- Disolventes como xileno, tolueno, formol, alcohol etc, de uso corriente en anatomía patológica y laboratorios.
- Líquidos procedente del Area Radiológica: Fijador y Revelador.
- Aceites minerales, filtros, restos de combustible etc, procedente de operaciones de mantenimiento de maquinaria hospitalaria.
- Aceite vegetal procedente de cafeterías y comedores.
- Medicamentos caducados.
- Sólidos metálicos(termómetros mercuriales).
- Pilas de diferentes tipos y composiciones, botón, petaca, cilíndricas (mercuriales, par metálico diverso, alcalinas etc).
- Reactivos de laboratorio caducados.
- Residuos líquidos de autoanalizadores.
- Envases de reactivos, disolventes, líquidos de radiología, aceites, etc, vacíos y contaminados con restos tóxicos.
- Placas de radiología desechables.
- Tubos fluorescentes.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- RESIDUOS GRUPO IIIB: RESIDUOS CITOTÓXICOS.

Se trata de residuos compuestos por restos de medicamentos citotóxicos (tratamientos oncológicos) y todo material que haya estado en contacto con ellos.

- RESIDUOS ESPECIALES: RESIDUOS RADIACTIVOS.

Son residuos procedentes de medicina nuclear, tras los tratamientos con diversos isótopos radiactivos de actividad diferente.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

UNIDADES PRODUCTORAS

En cada una de las diferentes unidades productoras se generan diferentes tipos de residuos, como ejemplo base, enumeramos las unidades productoras y sus diferentes tipos de residuos.

URGENCIAS:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II. Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Residuos Químicos Grupo IIIb: (Medicación)

NEFROLOGÍA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.

ONCOLOGÍA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.
Residuos Citostaticos Grupo IIIb.

HOSPITAL DE DIA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.

QUIROFANO CARDIO:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MICROBIOLOGÍA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.

BANCO DE SANGRE:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.

ANALISIS CLINICOS:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.

REANIMACION:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.

DIGESTIVO – ENDOSCOPIAS:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.

T.A.C.:

Residuos Químicos Grupo IIIb:
Líquidos fijadores y reveladores, envases vacíos que los contienen, placas rayos X desechadas.





RESONANCIA MAGNETICA:

Residuos Químicos Grupo IIIb:
Líquidos fijadores y reveladores, envases vacíos que los contienen, placas rayos X desechadas.

RADIOLOGÍA :

Residuos Químicos Grupo IIIb:
Líquidos fijadores y reveladores, envases vacíos que los contienen, placas rayos X desechadas.

SALA CARDIOLOGIA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.

SALA DIGESTIVO:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.

PARITORIO :

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.

SALA GINECOLOGIA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.

QUIROFANO MATERNO:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

FARMACIA:

Residuos Químicos Grupo IIIb

POLICLINICA :

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa.
Cortantes y punzantes.



QUIROFANO:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes
y punzantes.



SALA CIRUGIA VASCULAR:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.

NEUROCIRUGIA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes
y punzantes.

CIRUGÍA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes
y punzantes.

TRAUMA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.

MEDICINA INTERNA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.
Ocasionalmente Residuos Citostáticos Grupo IIIb

ENDOSCOPIAS:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.

OTORRINO:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.

OFTALMOLO:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.

HEMATOLOGIA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ocasionalmente Residuos Citostáticos Grupo IIIb

UROLOGIA:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.

MEDICINA NUCLEAR:

Residuos Generales Grupo I.
Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos Grupo II.
Residuos Biosanitarios Especiales Grupo IIIa. Cortantes y punzantes.
Residuos Radioactivos (ENRESA)

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA:
19 MAYO 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2009
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- ESTIMACIÓN CUANTITATIVA

El conocimiento de la producción de los diferentes residuos generados en el hospital será la base para establecer una adecuada gestión y eliminación de los mismos.

La estimación cuantitativa, resulta así necesaria para organizar una correcta manipulación, cuyos valores se indican a continuación:

- GRUPO I. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Concepto	Cantidad	Unidades
Papel y Cartón	15.454	Kg/año
Vidrio	9.672	Kg/año
Escombros	2.208	Kg/año

- GRUPO II. RESIDUOS BIOSANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS (RBAU):

Concepto	Cantidad	Unidades
RBAU	126.159	Kg/año

- GRUPO IIIA. RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECÍFICOS (RBE):

Envases		Cantidad	Peso	
Capacidad	Unidad		Cantidad	Unidad
30	litros	874	4.243	Kg/año
60	litros	999	9.861	Kg/año
	Total:	1.874	14.105	Kg/año

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE HUELVA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- GRUPO IIIB. RESIDUOS QUÍMICOS:

Residuo Químico	Cantidad envases		Peso total Kg/año
C. Orgánicos no halogenados	16		380
C. Orgánicos halogenados	3		69
Disoluciones acuosas ácidas	1		7
Envases vacíos Productos Laboratorio	2		14
Lamparas y tubos fluorescentes	2		23
Medicamentos caducados	7		153
Medicamentos envases vacíos	1		36
Pilas alcalinas	2		41
Líquido fijador	2	de 1100 l.	1.698
Líquido revelador	3	de 1100 l.	1.681

Total:	39	4.103

- GRUPO IIIB. RESIDUOS CITOSTÁTICOS:

Envases		Cantidad	Peso	
Capacidad	Unidad		Cantidad	Unidad
30	litros	17	75	Kg/año
60	litros	51	368	Kg/año

Total:	67	443	Kg/año

El Hospital dispondrá de una zona destinada al almacén final de los diferentes tipos de residuos sanitarios, con lo que se completará el ciclo de recogida, almacenamiento y retirada controlada de los residuos.

Sevilla, Mayo de 2008

José Carlos Palmer Martínez y Luis Enrique O´Connor Reina

Arquitectos

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
13 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO 3

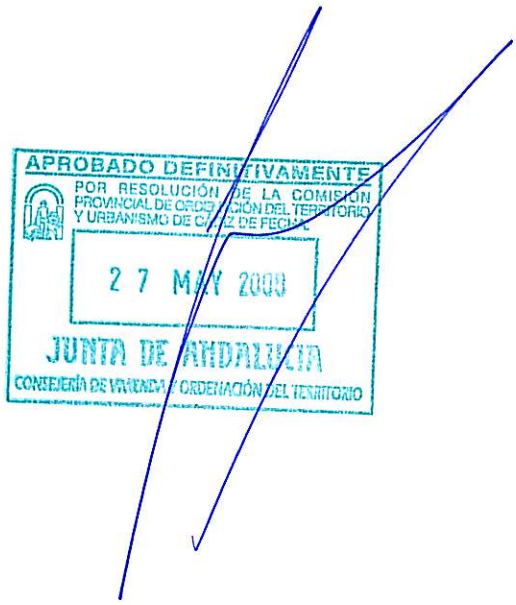
ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN HELIPUERTO ELEVADO EN EL HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. CADIZ





ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN HELIPUERTO ELEVADO EN EL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. HIPÓTESIS DE DISEÑO.
3. DISEÑO PRELIMINAR.

3.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.

3.2 CARGAS ESTRUCTURALES.

3.3 SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS.

3.4 ESTUDIO METEOROLÓGICO.

4. ENTORNO AÉREO.
5. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A CONSIDERAR.
6. CONCLUSIONES.

ANEXOS

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN INICIAL.

ANEXO 2: CARGAS ESTRUCTURALES.

ANEXO 3: SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. INTRODUCCIÓN.

La empresa Planho Consultores S.L. ha encargado al Ingeniero Redactor la realización de un Estudio de Viabilidad Técnica para ubicar un Helipuerto en la cubierta del futuro Hospital de La Línea de La Concepción (Cádiz).

En el Anexo 1, Documentación Inicial, se encuentra la documentación entregada por Planho Consultores y que ha servido de base para el estudio.

2. HIPÓTESIS DE DISEÑO.

Resulta imprescindible realizar unas hipótesis de partida que nos permitan tener una idea del Helipuerto a diseñar.

A falta de otra información adicional se realizarán las tres siguientes suposiciones:

- Todas las aproximaciones se realizarán en modo de "Vuelo Visual".
- El Helipuerto tendrá uso diurno y nocturno.
- El Helicóptero de Referencia será el Bell 412.

3. DISEÑO PRELIMINAR.

3.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.

Las dimensiones se recogen en la Tabla siguiente:

Área de Seguridad	FATO
Círculo de 35 m de diámetro.	Círculo de 27 m de diámetro.

3.2 CARGAS ESTRUCTURALES.

El Anexo 2 Cargas Estructurales de este documento, recoge un Informe específico sobre las cargas impuestas a la estructura del Hospital.

Dicho Informe ha sido elaborado por el mismo Ingeniero redactor del presente documento, este hecho es importante pues asegura la coincidencia de hipótesis de diseño y por tanto la absoluta complementariedad de ambos documentos.





3.3 SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS.

Dado que el helipuerto se diseña para aproximaciones visuales, las superficies limitadoras de obstáculos se reducen a las dos superficies siguientes:

- Superficie de ascenso en el despegue.
- Superficie de aproximación.

El Anexo 14 de OACI, Volumen II Helipuertos, en su apartado 4.2.11 indica:

"Los helipuertos elevados tendrán por lo menos dos superficies de ascenso en el despegue y de aproximación, separadas por 150º como mínimo".

En el Anexo 3 Superficies Limitadoras de Obstáculos, se muestra un plano en el que demuestra que es posible cumplir con lo especificado en el Anexo 14 respecto a las superficies de ascenso en el despegue y de aproximación.

3.4. ESTUDIO METEOROLÓGICO.

El Anexo 14 de OACI, Volumen II Helipuertos, en su apartado 4.2.9, recomienda:

"El número y orientación de las superficies de ascenso en el despegue y de aproximación deberían ser tales que el factor de utilización de un helipuerto no sea inferior al 95% en el caso de los helicópteros para los cuáles esté previsto el helipuerto".

Un análisis preliminar de las condiciones de la zona indica que parece posible poder cumplir con esta recomendación. No obstante, cuando se realice el Proyecto Técnico del Helipuerto se realizará un estudio meteorológico detallado.

4. ENTORNO AÉREO.

El entorno aéreo del Helipuerto proyectado viene condicionado por la enorme proximidad del Aeropuerto de Gibraltar, que se encuentra a una distancia aproximada de 2,8 Km. en línea recta.

Este Aeropuerto presenta una problemática específica derivada sobre todo por las dos circunstancias siguientes:

- Tiene uso civil y militar.
- No es de titularidad española.

Por tanto, es más que recomendable realizar una Consulta a la Dirección General de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Fomento, sobre la compatibilidad del emplazamiento seleccionado para el Helipuerto con el espacio aéreo.





5. CONCLUSIONES.

La principal conclusión de este Estudio de Viabilidad es que, en principio, sí es viable la ubicación de un Helipuerto en la cubierta del futuro Hospital de La Línea de La Concepción (Cádiz).

No obstante, conviene volver a recordar los principales condicionantes que se han expuesto durante este Informe:

- Diseño estructural: Cargas impuestas por la situación del Helipuerto.
- Restricción de obstáculos: Planeamiento Urbanístico de la zona.
- Entorno Aéreo: Consulta previa a la Dirección General de Aviación Civil.

Sevilla, enero de 2007

LOS ARQUITECTOS,

Fdo.: Enrique Vallecillos Segovia
Emiliano Rodríguez Jiménez
Manuel Pérez Hernández

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN INICIAL

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN HELIPUERTO ELEVADO EN EL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO Nº 1

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BELL 412.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

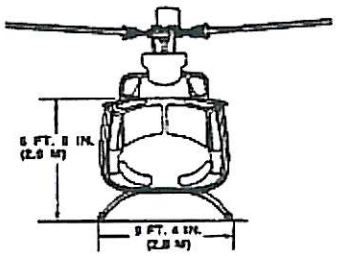
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

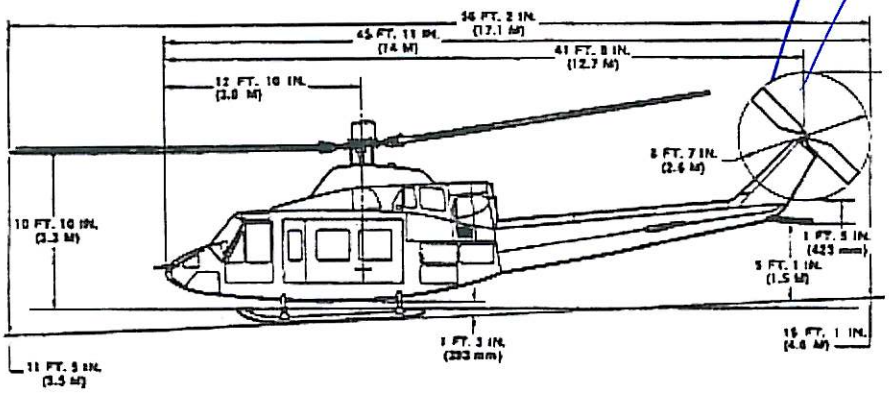
BELL - 412

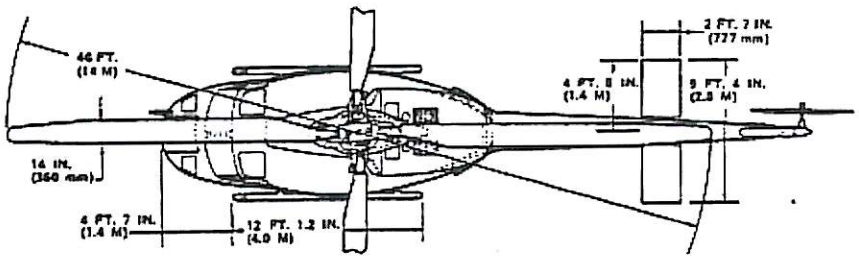
Motores: PT6T-3B Twin Pack.
Potencia Máxima:900 Cv x2.
Instrumentación: I.F.R. vuelo instrumental
Peso en Vacío: 3.079 Kgs
Peso Máximo: 5.398 Kgs.
Carga Máxima: 2.319 Kgs.
Tripulación: 1 Piloto.
Pasajeros Máximo: 14 Plazas.
Velocidad Máxima: 252 Km/hora

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO







ANEXO 2

CARGAS ESTRUCTURALES

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN HELIPUERTO ELEVADO EN EL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA
18 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

INFORME SOBRE

CARGAS ESTRUCTURALES DEL HELIPUERTO DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

PARA LA EMPRESA PLANHO CONSULTORES, S.L.





APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CÁDIZ.
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. OBJETO.

El objeto del presente Informe es informar a la Empresa Planho Consultores, S.L., de las Cargas Estructurales que vendrán impuestas por la construcción de un Helipuerto en la cubierta del Hospital de La Línea de la Concepción (Cádiz), que tenga como Helicóptero de Referencia el Bell 412, que es uno de los que actualmente utiliza la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. DIMENSIONES.

El Helipuerto tendrá una configuración exterior circular, constituida por una superficie pavimentada de 35 m de diámetro.

Dentro de esta circunferencia estarán incluidas las tres áreas siguientes:

- Área de Aproximación Final y Despegue.
- Área de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
- Área de Seguridad.

La resistencia estructural que deben tener las tres áreas es la misma, por tanto, las cargas estructurales calculadas en el apartado 3, son exigibles a toda la helisuperficie.

3. CARGAS ESTRUCTURALES.

Para fines de diseño estructural, las cargas impuestas a la estructura se considerarán cargas puntuales, aplicadas en el centro geométrico de cada patín de aterrizaje.

El Bell 412 consta de dos patines de aterrizaje. Las dimensiones y situación relativa de los patines se muestran el las figuras incluidas en el Anexo I a este documento.

Se diseñará la Helisuperficie para la peor de las condiciones provenientes del estudio de los dos casos siguientes:

3.1 HELICÓPTERO EN EL ATERRIZAJE.

Para atender a las tensiones de flexión y de cizalladura provenientes de la toma de contacto del helicóptero, se tendrán en cuenta las siguientes cargas.

3.1.1 *CARGA DINÁMICA DEBIDA AL IMPACTO EN LA TOMA DE CONTACTO.*

Debe considerarse una carga de impacto de 137 kilonewtons.

Esta carga se repartirá entre los dos patines como dos cargas puntuales, tal y como se explicó anteriormente.

3.1.2 *RESPUESTA SIMPÁTICA.*

Se recomienda un factor de respuesta estructural de 1,3 sobre la carga dinámica calculada en el apartado 3.1.1, para determinar la carga definitiva para losas con uno o más bordes de soporte libre.

3.1.3 *CARGA GENERAL SUPERIMPUESTA.*

Debe incluirse un margen de 0,7 kilonewtons por metro cuadrado, además de la carga calculada en 3.1.2 para atender a cargas de nieve, personal, mercancías, etc.

3.1.4 *CARGA LATERAL SOBRE LOS SOPORTES DE LA PLATAFORMA.*

Deben diseñarse los soportes de la plataforma para resistir una carga puntual horizontal de 45 kilonewtons además de la carga debida al viento, aplicada en el sentido que proporcione los momentos máximos de flexión.

3.1.5 *CARGA MUERTA SOBRE MIEMBROS ESTRUCTURALES.*

El factor de seguridad utilizado para la carga muerta será de 1,4.

3.1.6 *TENSIÓN DE PERFORACIÓN.*

Se verificará la tensión de perforación del patín aplicando una carga de diseño definitiva, calculada en los apartados 3.1.1 y 3.1.2, sobre un área de contacto de 64,5 x 10^3 mm^2 (100 pulgadas cuadradas).

3.2 HELICÓPTERO EN REPOSO.

Para atender a las tensiones de flexión y de cizalladura provenientes de un helicóptero en reposo, se tendrán en cuenta las siguientes cargas.

3.2.1 *CARGA MUERTA DEL HELICÓPTERO.*

Cada elemento estructural debe soportar una carga puntual de 45 kilonewtons proveniente de un patín del tren principal, aplicada simultáneamente con otra igual y separada de ella 2,8 m proveniente del otro patín, en cualquier posición sobre la helisuperficie de forma que se produzca el efecto más desfavorable de ambas tensiones de flexión y cizalladura.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.2.2 *CARGA TOTAL SUPERIMPUESTA.*

Además de la carga calculada en 3.2.1, debe imponerse una carga superimpuesta de 4 kilonewtons por metro cuadrado.

3.2.3 *CARGA MUERTA SOBRE MIEMBROS ESTRUCTURALES.*

El factor de seguridad utilizado para la carga muerta será de 1,4.

3.2.4 *TENSIÓN DE PERFORACIÓN.*

Se verificará la tensión de perforación del patín aplicando una carga de diseño definitiva, calculada en los apartados anteriores, sobre un área de contacto de 64,5 x 10^3 mm^2 (100 pulgadas cuadradas).

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CÁDIZ DE FECHA:
9 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO 3

SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN HELIPUERTO ELEVADO EN EL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

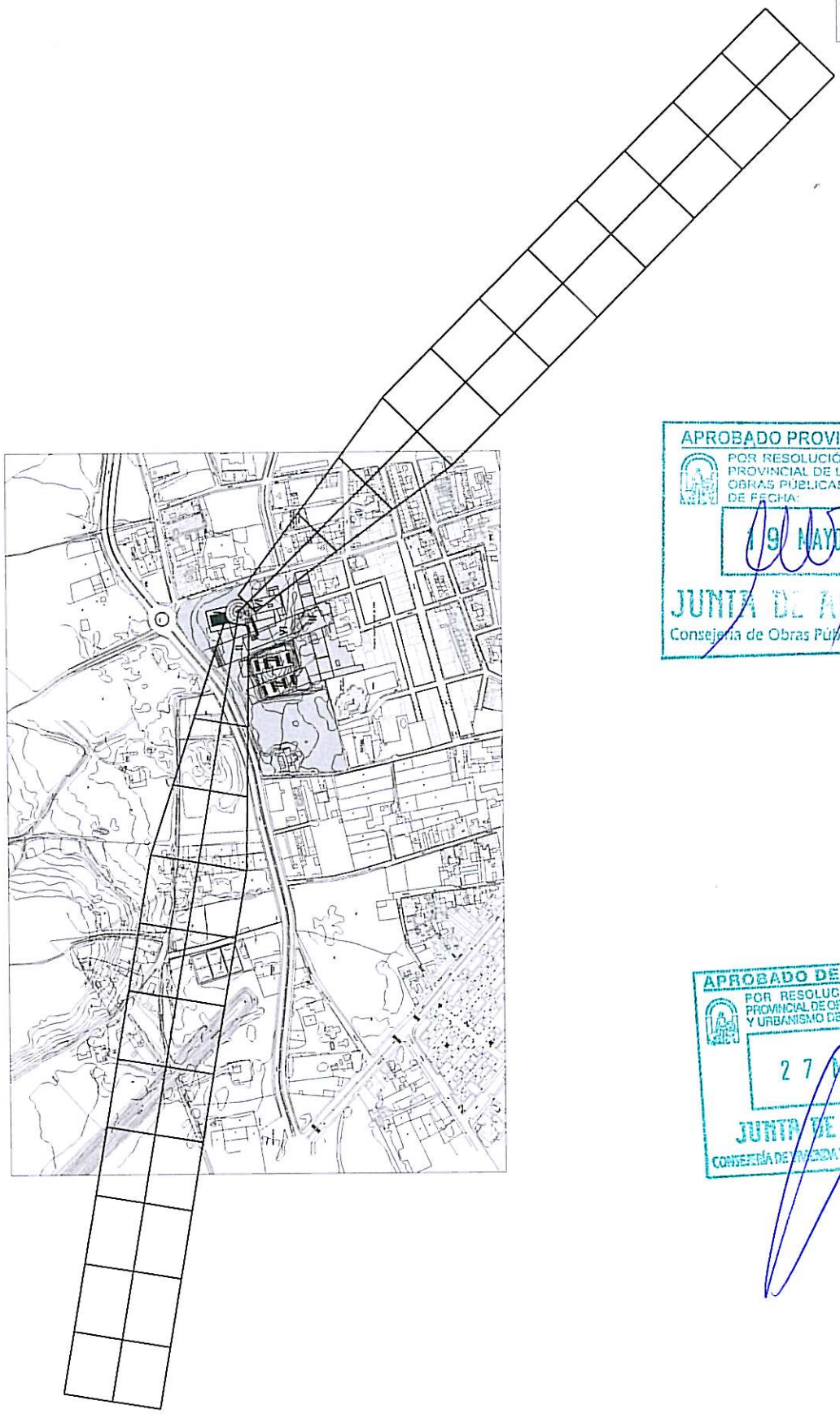
APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ESTUDIO DE VIABILIDAD para el HELIPUERTO en el nuevo Hospital de LA LINEA de la CONCEPCION.
Cádiz.

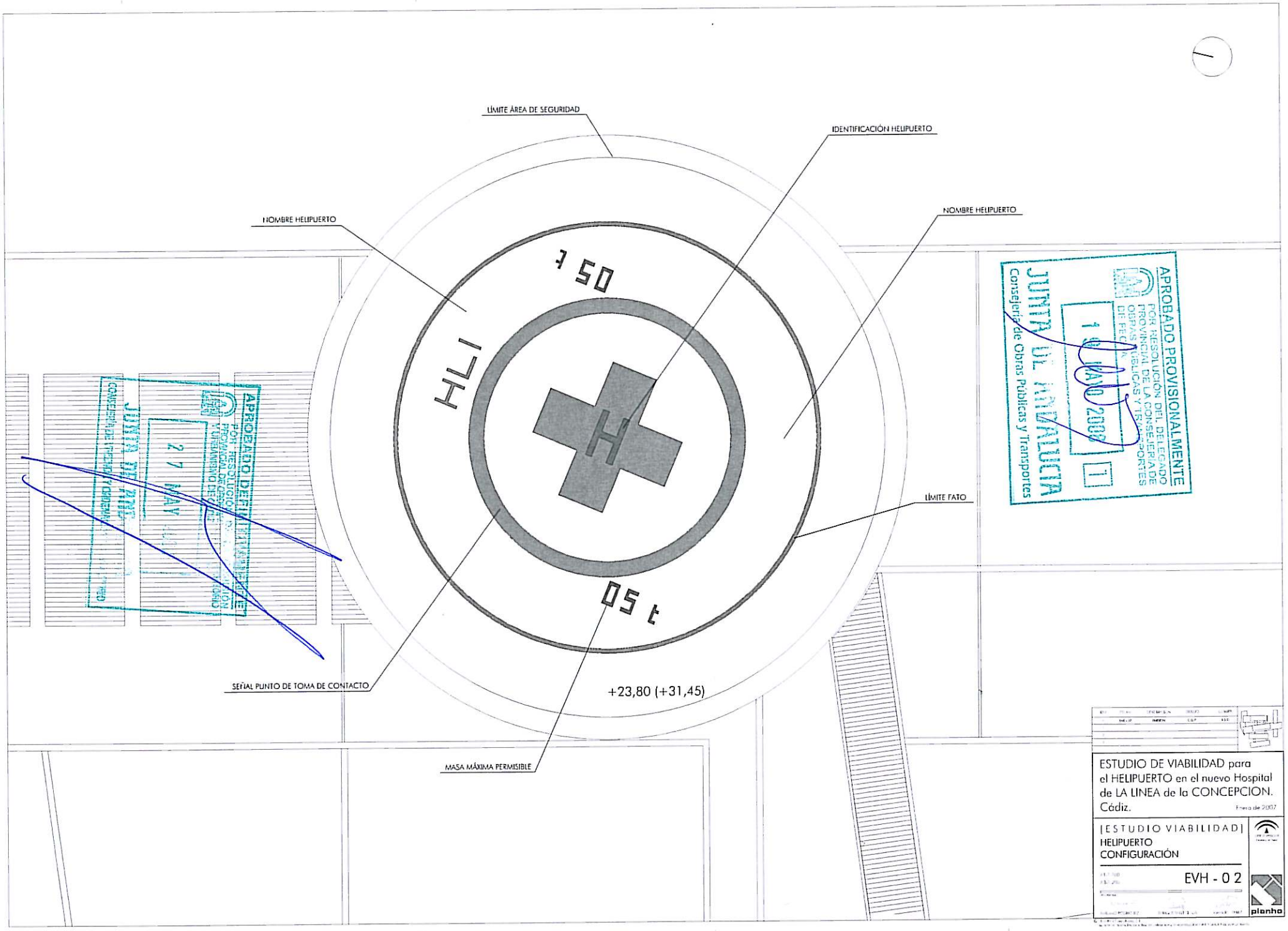
[ESTUDIO VIABILIDAD]
PLANTA GENERAL
ESTUDIO DE APROXIMACIÓN

EVH - 01

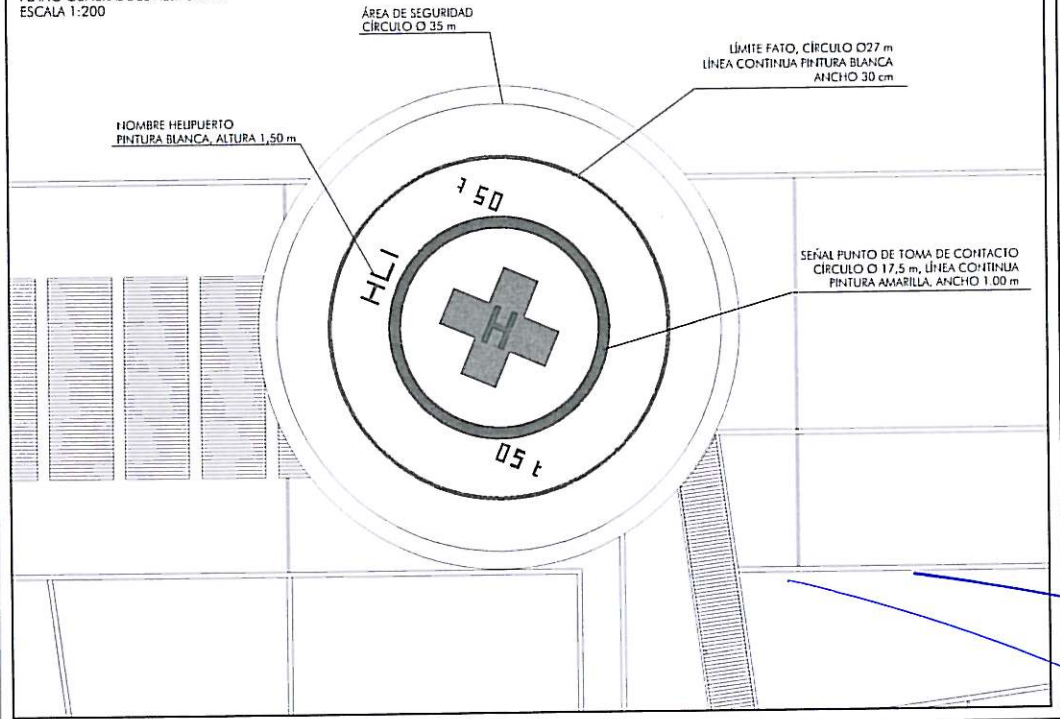


APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

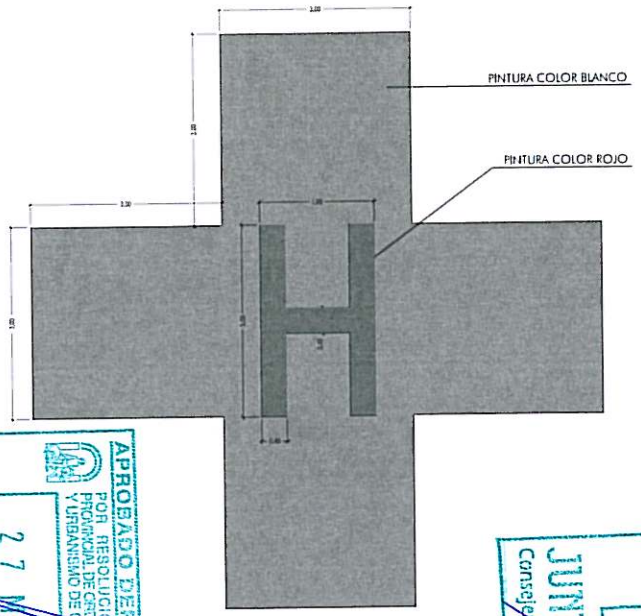

LÍMITE ÁREA DE SEGURIDAD
IDENTIFICACIÓN HELIPUERTO
NOMBRE HELIPUERTO
NOMBRE HELIPUERTO
LÍMITE FATO
SEÑAL PUNTO DE TOMA DE CONTACTO
MASA MÁXIMA PERMISIBLE
+23,80 (+31,45)
H
APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
JUNTA DE ANDALUCIA
27 MAY
ESTUDIO DE VIABILIDAD para el HELIPUERTO en el nuevo Hospital de LA LINEA de la CONCEPCION. Cádiz.
Enero de 2007
[ESTUDIO VIABILIDAD]
HELIPUERTO
CONFIGURACIÓN
EVH - 02
planho

PLANO GENERAL DEL HELIPUERTO
ESCALA 1:200



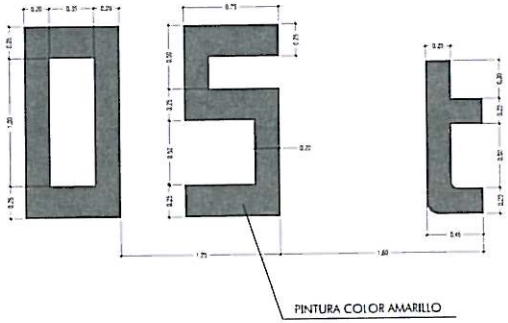
IDENTIFICACIÓN DEL HELIPUERTO
Cotas en metros

ESCALA 1:40



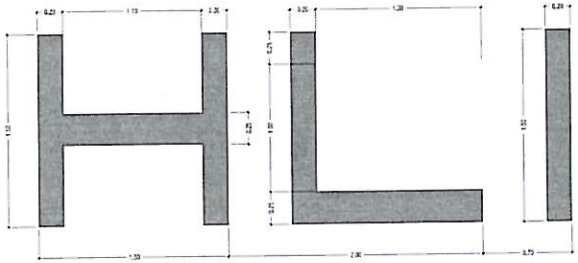
DETALLE MASA MÁX. PERMISIBLE
Cotas en metros

ESCALA 1:20



NOMBRE DEL HELIPUERTO
Cotas en metros

ESCALA 1:20



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA 27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

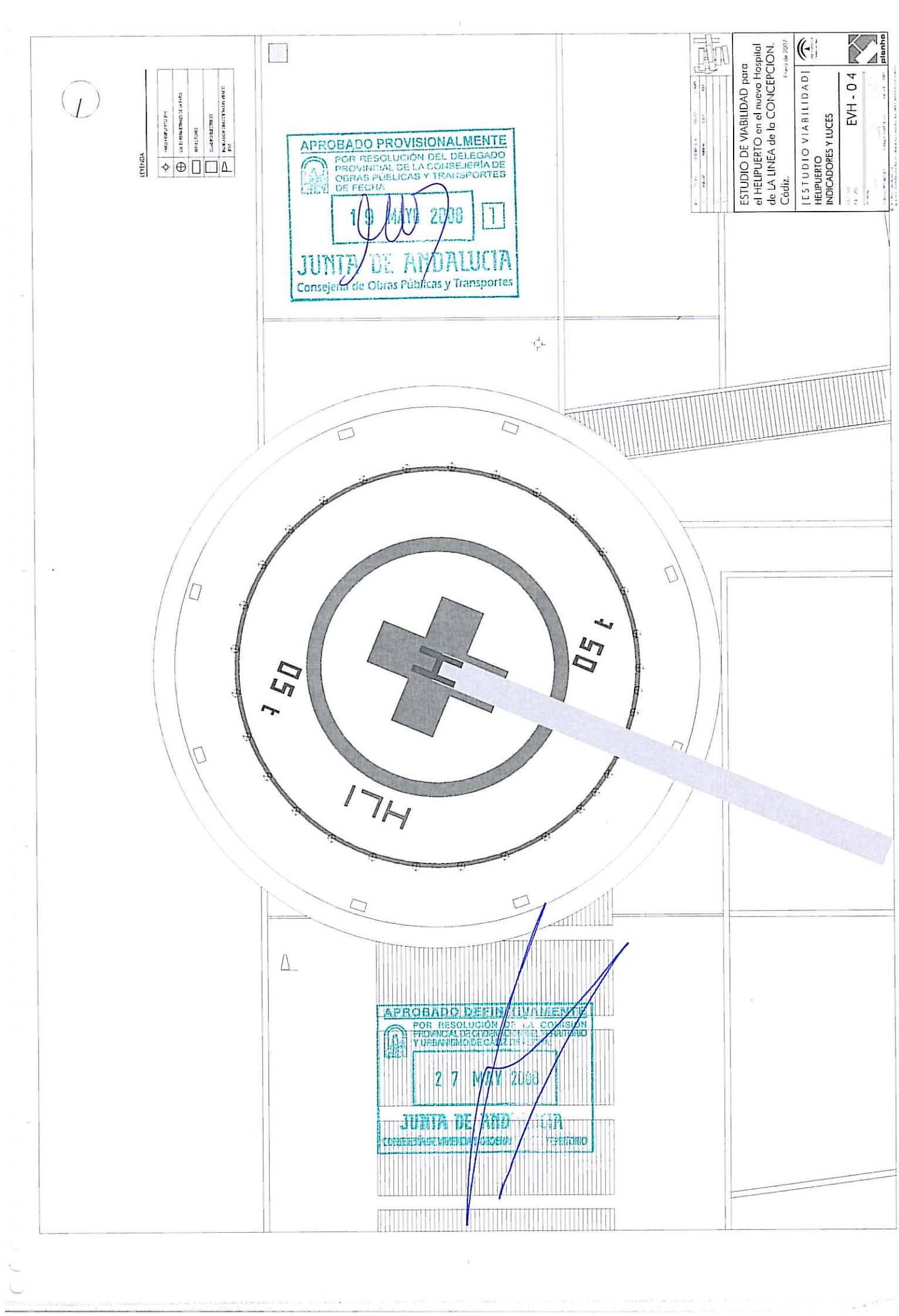
APROBADO PROVISIONALMENTE POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 13 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

ESTUDIO DE VIABILIDAD para el HELIPUERTO en el nuevo Hospital de LA LINEA de la CONCEPCION. Cádiz.
Enero de 2007

[ESTUDIO VIABILIDAD]
HELIPUERTO
DETALLES DE CONFIGURACIÓN

EVH - 0 3

planho


APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ESTUDIO DE VIABILIDAD para el HELIPUERTO en el nuevo Hospital de LA LINEA de la CONCEPCION.
Cádiz.
Enero de 2007
planha
ESTUDIO VIABILIDAD
HELIPUERTO
INDICADORES Y LUCES
EVH - 04
LEYENDA
150
050
17H


APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes


APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PLANOS



N

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

SITUACION S/E



EXTHALIA arquitectos

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción — Cádiz

[PLANOS DE INFORMACION]
SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

PI-01

A1-1:2500 A3-1:5000

JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ
LUIS ENRIQUE O'CONNOR REINA

Mayo 2008

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N

SUPERFICIE PARCELA
46.839 m²

RONDA NORTE
CALLE GABRIEL MIRÓ
REPUBLICA ARGENTINA
VIA PARQUE
C/ AUSTRIA
CALLE AVELLANEDA
PASAJE AVELLANEDA
CALLE GABRIEL MIRÓ
CALLE XAUEN
C/SEGOVIA
C/PEDRERAS
CAMINO DE SAN ROQUE
ALMACENES
CAMAS
ESPERANDA
289.00
124.00
195.00

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción
Cádiz

[PLANOS DE INFORMACION]
PARCELA

PI-02

A1-1:750 A3-1:1500

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O´CONNOR REINA

Mayo 2008

N

SUELO URBANO.

SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO.

SUELO NO URBANIZABLE.

ÁREAS DE RECONDUCCIÓN O REGENERACIÓN URBANÍSTICA.

AREA DE ACTUACION

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CÁDIZ
13 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

EXTHALIA arquitectos

Plan Especial para el nuevo Hospital de la Línea de la Concepción

Cádiz

[PLANOS DE INFORMACION]

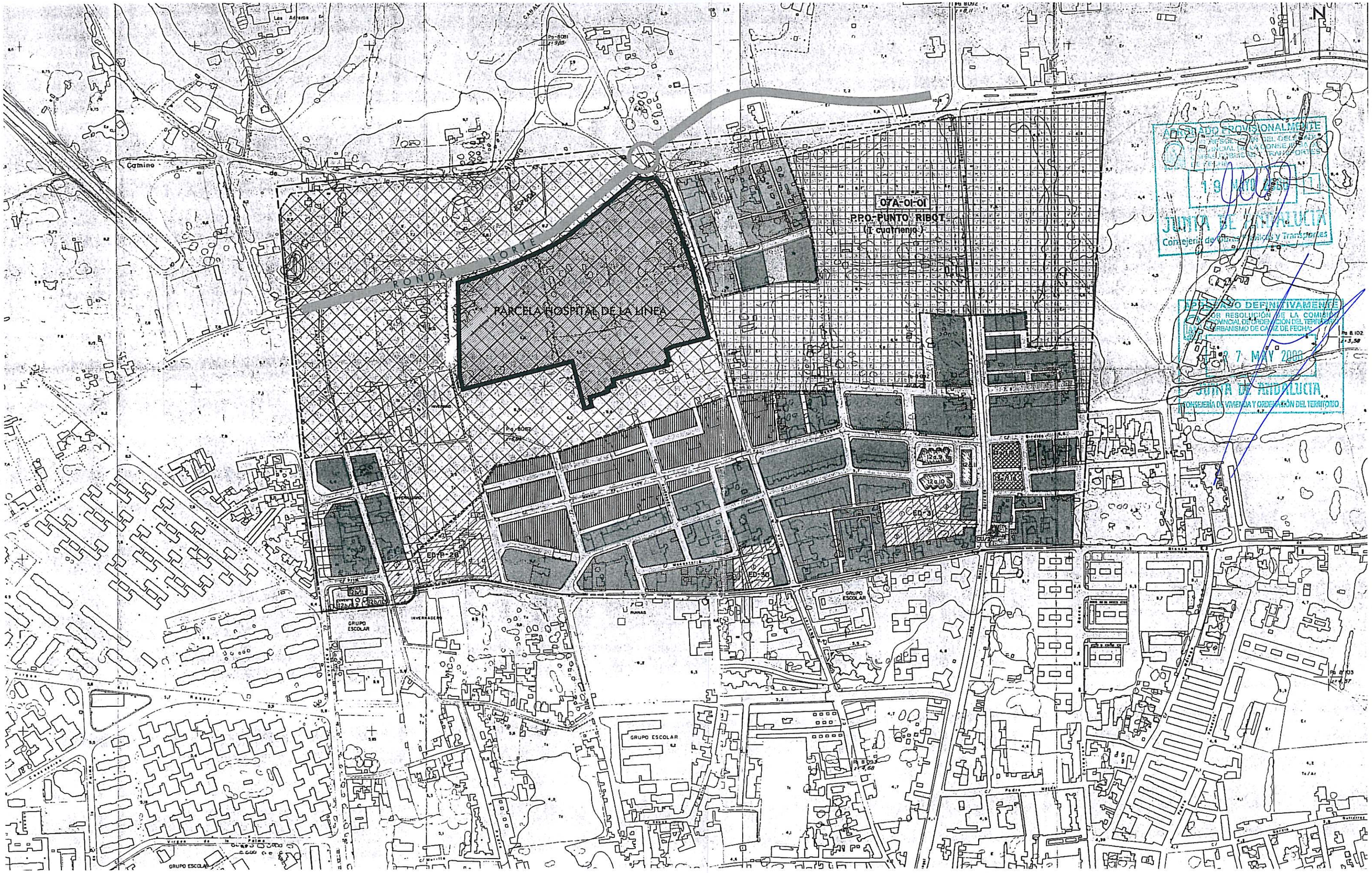
N.N.S.S. MUNICIPALES. CLASIFICACION DEL SUELO

PI-03

A1-1:5000 A3-1:10000

JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ
LUIS ENRIQUE O´CONNOR REINA

Mayo 2008



APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO
PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
7 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción — Cádiz

[PLANOS DE INFORMACION]

DELIMITACION DE LA UNIDAD URBANISTICA DE ACTUACION

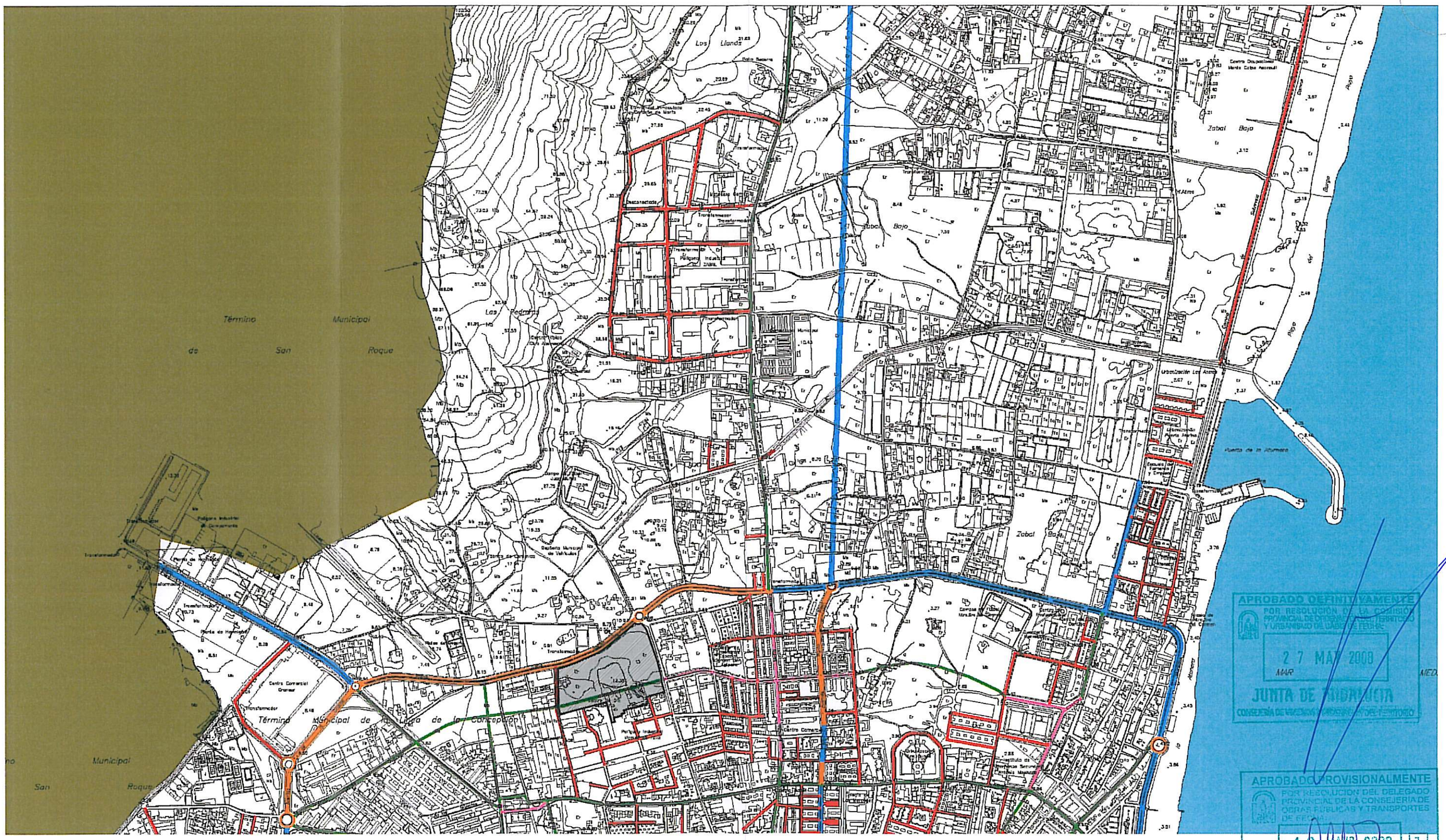
PI-04

A1-1:2000 A3-1:4000

Mayo 2008

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O'CONNOR REINA

N



VIARIO ESTRUCTURANTE DE PRIMER ORDEN

VIARIO ESTRUCTURANTE DE PRIMER ORDEN EJECUTADO

VIARIO ESTRUCTURANTE DE SEGUNDO ORDEN

VIARIO ESTRUCTURANTE DE SEGUNDO ORDEN EJECUTADO

OTROS VIARIOS Y OBRAS DE URBANIZACION EJECUTADOS

AREA DE ACTUACION

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAR 2008
JUNTA DE ANDALUCIA

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo Hospital de la Línea de la Concepción — Cádiz

[PLANOS DE INFORMACION]

INFRAESTRUCTURAS. GRADO DE EJECUCION

PI-05

A1-1:5000 A3-1:10000

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O'CONNOR REINA

Mayo 2008

N

RONDA NORTE

CALLE GABRIEL MIRÓ

REPUBLICA ARGENTINA

VIA PARQUE

CAÑAS

EXPLANADA

RUINAS

ALMACENES

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXTHALIA
arquitectos

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción

Cádiz

[PLANOS DE INFORMACION]
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

PI-06

A1-1:500 A3-1:1000

JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ

LUIS ENRIQUE O'CONNOR REINA

Mayo 2008

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008 1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N

RONDA NORTE
CALLE GABRIEL MIRO
REPUBLICA ARGENTINA
VIA PARQUE
EXPL
PROYECCION DE SOTERRAMIENTO DE LA PROLONGACION VIA PARQUE
ALMACENES
C/ AUSTRIA
PASAJE AVELLANEDA
CALLE AVELLANEDA
CALLE GABRIEL MIRÓ
CALLE YAUSEN
C/SEGOVIA
C/FEDRERAS
CAMINO DE SAN ROQUE
IMPLANTACION DE NUEVO HOSPITAL

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción
Cádiz

[PLANOS DE PROPUESTA]
PARCELA

PP-01

A1-1:750 A3-1:1500

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O'CONNOR REINA

Mayo 2008

L/LINEA 1

L/ CAMPAMENTO 2

CENTROS DE TRANSFORMACION

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N

RONDA NORTE

CALLE GABRIEL MIRÓ

REPUBLICA ARGENTINA

VIA PARQUE

EXPL

PROYECCION DE SOTERRAMIENTO DE LA PROLONGACION VIA PARQUE

ALMACENES

C/ AUSTRIA

PASAJE AVELLANEDA

CALLE AVELLANEDA

CALLE GABRIEL MIRÓ

CALLE ALVAREZ

C/SEGOVIA

C/PEDRERAS

CAMINO DE SAN ROQUE

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción — Cádiz

[PLANOS DE PROPUESTA]

LINEA DE MEDIA TENSION. CENTRO DE TRANSFORMACION

PP-02

A1-1:750 A3-1:1500

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O´CONNOR REINA

Mayo 2008

TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUA

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N

RONDA NORTE
CALLE GABRIEL MIRÓ
REPUBLICA ARGENTINA
VIA PARQUE
EXPL
A CONECTAR
PROYECCION DE SOTERRAMIENTO DE LA PROLONGACION VIA PARQUE
ALMACENES
C/ AUSTRIA
PASAJE AVELLANEDA
CALLE AVELLANEDA
CALLE GABRIEL MIRÓ
CALLE XAUEN
C/SEGOVIA
CAMINO DE SAN ROQUE
C/PEDRERAS

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción
Cádiz

[PLANOS DE PROPUESTA]
ACOMETIDA DE AGUA POTABLE

PP-03

A1-1:750 A3-1:1500

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O´CONNOR REINA

Mayo 2008

SANEAMIENTO

COLECTOR POR GRAVEDAD

PLUVIALES

COLECTOR POR GRAVEDAD

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA
13 MAYO 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N

RONDA NORTE

Ø 600

CALLE GABRIEL FINO

Ø 600

REPUBLICA ARGENTINA

Ø 300

OBRAS

EXPLANADA

VIA PARQUE

Ø 400

A CONECTAR

PROYECCION DE SOTERRAMIENTO DE LA PROLONGACION VIA PARQUE

ALMACENES

C/ AUSTRIA

CALLE GABRIEL FINO

PASAJE AVELLANEDA

CALLE AVELLANEDA

C/SEGOVIA

CALLE XAJKEN

Ø 300

C/PEDRERAS

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción

Cádiz

[PLANOS DE PROPUESTA]

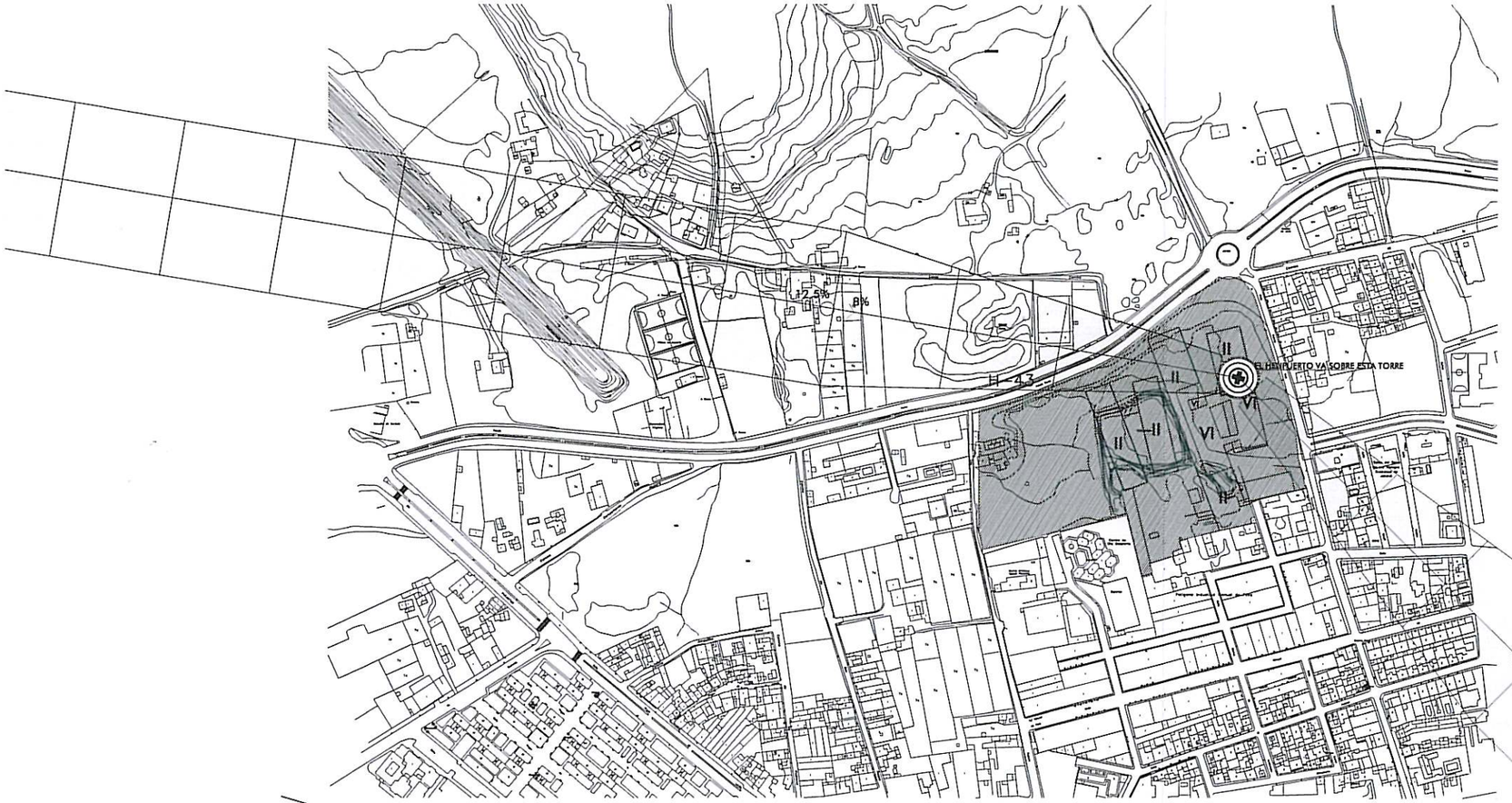
RED DE SANEAMIENTO. VERTIDO DE AGUAS Y PLUVIALES

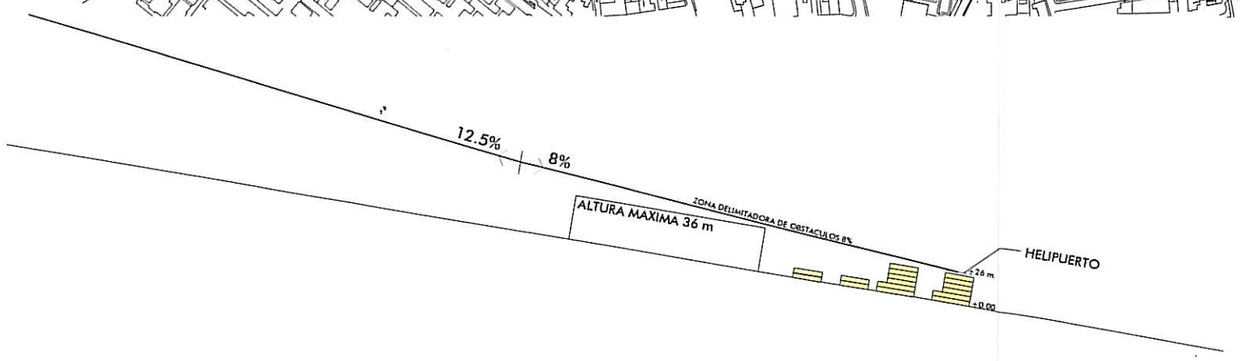
PP-04

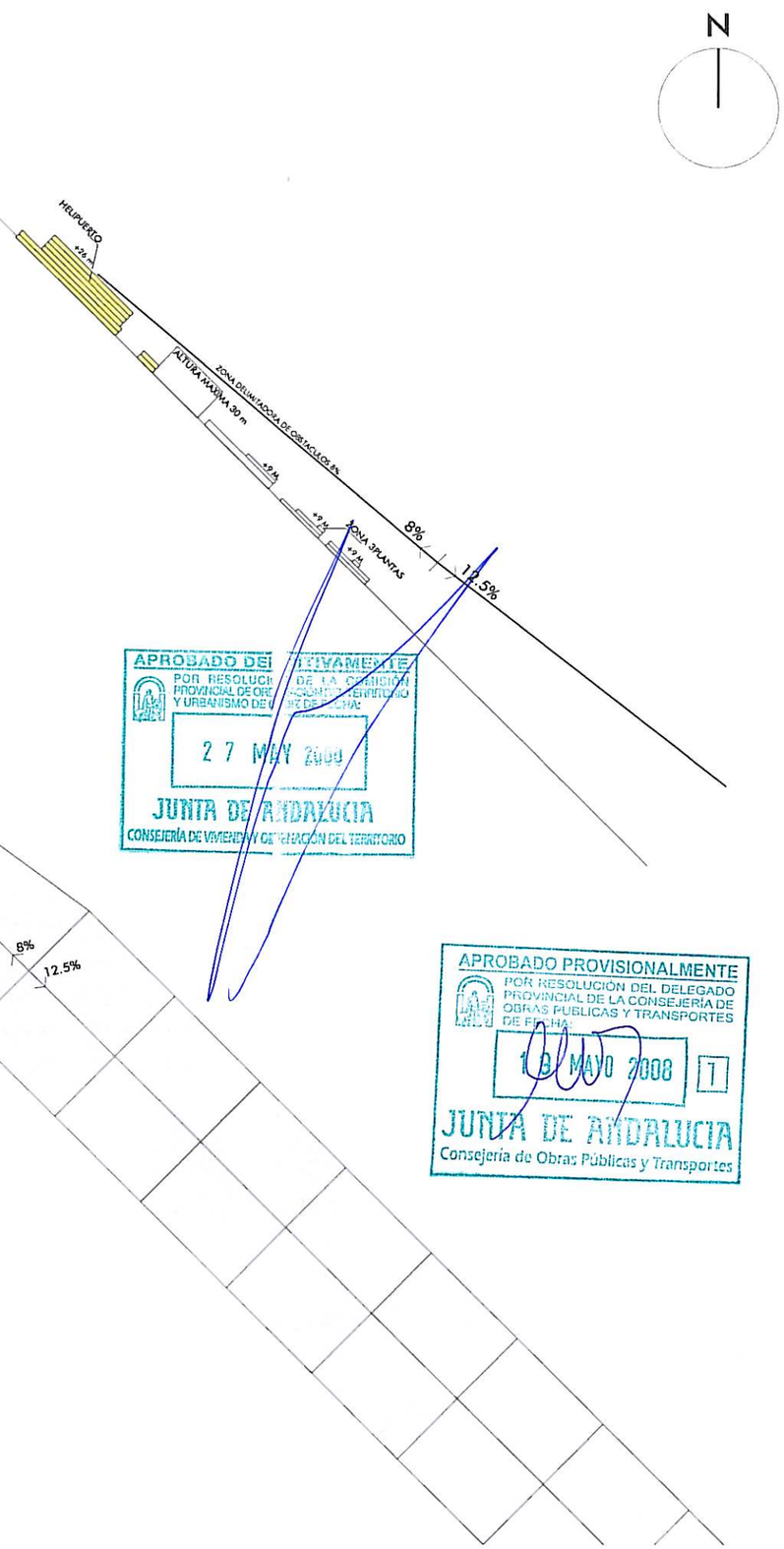
A1-1:750 A3-1:1500

Mayo 2008

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O´CONNOR REINA







APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y URBANISMO DE FECHA:
27 MAY 2008
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA:
19 MAYO 2008
1
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes

EXTHALIA

Plan Especial para el nuevo
Hospital de la Línea de la Concepción — Cádiz

[PLANOS DE PROPUESTA]

ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL HELIPUERTO — PP-05

A1-1:2500 A3-1:5000

arquitectos JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O´CONNOR REINA

Mayo 2008

JOSE CARLOS PALMER MARTINEZ LUIS ENRIQUE O´CONNOR REINA

arquitectos